

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Cabrera

Relación de los pleitos incoados en las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número R.º 407.977.—Federación Sindical de Comisiones de la Administración Pública, contra Orden expedida por el Ministerio de Sanidad en 28 de abril de 1978, sobre impugnación del Estatuto del Personal del Instituto Nacional de Previsión.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 9 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.586-E.

Secretaría: Sr. Girón Alegre

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 407.940.—Don Francisco García Miranda, contra Real Decreto 2015/1978, expedido por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en 17 de junio de 1978, sobre obtención de títulos de especialidades médicas.

Pleito número 407.939.—Consejo General de Colegios de Aparejadores y Arquitectos Técnicos contra Real Decreto 2512, expedido por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en 17 de junio de 1977, sobre honorarios de Arquitectos.

Pleito número 407.922.—«Ibérica de Autopistas, S. A.», contra Real Decreto 2695, expedido por el Ministerio de Comercio y Turismo en 28 de octubre de 1977, sobre modificación de tarifas de peaje.

Pleito número 407.921.—«Autopistas Mare Nostrum, S. A.», contra Real Decreto 2695, expedido por el Ministerio de Comercio y Turismo en 28 de octubre de 1977 sobre modificación de tarifas de peaje.

Pleito número 407.941.—«Sociedad Luso Española de Neurocirugía» contra Real Decreto 2015/1978, expedido por el Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en 17 de julio de 1978, sobre obtención del título de Especialidades Médicas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 18 de febrero de 1979.—El Secretario decano.—2.585-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María del Pilar Miramón Pérez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, al recurso de reposición formulado contra el Real Decreto número 2146/1978, de 7 de agosto («Boletín

Oficial del Estado» de 12 de septiembre), sobre asignación de proporcionalidad a las Escalas del Organismo autónomo Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales; pleito al que han correspondido el número general 509.041 y el 13 de febrero de 1979 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 64 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 20 de febrero de 1979.

Madrid, 20 de febrero de 1979.—El Secretario, José Benítez.—2.632-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco y doña María Josefa Moreno Gil se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 27 de diciembre de 1977, aprobación plan general ordenación urbana revisado de Murcia y Ordenanzas edificación de su término; recurso al que ha correspondido el número 11.780 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de febrero de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.504-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Eurovías, Concesionaria Española de Autopistas, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 19 de diciembre de 1977 sobre proyecto construcción paso peatonales en Quintanavides, Burgos; recurso al que ha correspondido el número 11.782 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de febrero de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—2.503-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Jiménez Pérez, representado por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Dirección General de Seguros, del Ministerio de Hacienda, de 18 de abril de 1978, que desestima el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de la Subdirección General de Seguros, de 6 de octubre de 1975, en el que se denegaba al ahora recurrente la expedición del título de Agente de Seguros; recurso al que ha correspondido el número 20.423 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.507-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sociedad Anónima Laboral Canaria de Autobuses Interurbanos (SALCAI)», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones sobre delimitación—a efectos de transportes—del casco urbano o físico de la zona costera de San Bartolomé de Tirajana (isla de Gran Canaria); recurso al que ha correspondido el número 20.974 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.508-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el «Banco de Crédito Balear, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, de 25 de enero de 1978, sobre sanción de multa de 2.000.000 de pesetas, impuesta a la recurrente por supuesta inaplicación de medidas de seguridad en los Bancos, y denegación, por silencio administrativo, del recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 11.783 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.505-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Martín Rascón, en nombre propio, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones del recurso de alzada interpuesto por el recurrente, contra la circular de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 20 de febrero de 1978 («Boletín Oficial de Correos» del 23 del mismo mes); contra la circular de la Subdirección General de Correos de 9 de marzo de 1978 («Boletín Oficial de Correos» del 16 de igual mes), y contra la circular de la Subdirección General de Correos de 1 de agosto de 1978 («Boletín Oficial de Correos» del 3), sobre imposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de una exacción, canon o carga económica a toda persona por cada envío por correo certificado; recurso al que ha correspondido el número 20.941 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.509-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo que por la Entidad mercantil «Marqués de Misa, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 17 de febrero de 1978 y la decisoria del recurso de reposición dictada en 25 de septiembre de 1978, sobre sanción de multa por infracción en materia de vinos, por importe de 119.992 pesetas, recurso al que ha correspondido el número 41.311 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.590-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad mercantil «Palomino y Vergara, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Agricultura de 17 de febrero de 1978 y la decisoria del recurso de reposición dictada en 25 de septiembre de 1978, sobre sanción de multa por infracción en materia de vinos, por importe de 216.521 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 41.309 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.591-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», representada por el Procurador señor Alvarez-Buylla, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Sexta, del Ministerio de Hacienda, de 21 de diciembre de 1978, que desestima las reclamaciones interpuestas ante dicho Tribunal Central, interpuestas por don José María Borrell Roca y otra, en nombre y representación de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», contra tres liquidaciones por Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, practicadas por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en los libramientos expedidos para satisfacer certificaciones de obra número 15 de anillo principal, y 15 y 17 de anillos secundarios, por la de construcción de red de 25 KW. en el Delta del Ebro; recurso al que ha correspondido el número 21.005 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.512-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Moreno Cuevas, representado por el Procurador señor Aragón Martín, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, de 9 de enero de 1979, que estima el recurso de reposición interpuesto por don Luis Navarro Corral contra acuerdo de 6 de diciembre de 1976 del mismo Departamento ministerial, denegándose la concesión de una estación de servicio en la localidad de Valdemoro (Madrid), otorgada por la Delegación del Gobierno en CAMPESA a favor del recurrente, en 4 de marzo de 1977; recurso al que ha correspondido el número 21.007 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 16 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.513-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Felicitísimo Ramos Fernández, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 22 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), que declaraba desierto el concurso de traslado entre Catedráticos de Universidad a la cátedra de Física General de la Facultad de Ciencias de la nueva Universidad de Madrid en Alcalá de Henares, y contra la de 17 de junio de 1978 que convocaba la citada cátedra a concurso de acceso entre Profesores agregados de Universidad; recur-

so al que ha correspondido el número 32.372 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.587-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Mercado Laguna se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución de la Secretaría de Estado de Turismo, de fecha 19 de mayo de 1978, recaída en expediente 278-RM, recurso 410-R, que desestima recurso de reposición interpuesto contra la de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de 17 de octubre de 1977 que imponía al recurrente la multa de 6.000 pesetas por precios excesivos en un menú; recurso al que ha correspondido el número 41.308 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 17 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.588-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Bonilla Luengo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central—Ministerio de Hacienda—, sobre exención del Impuesto sobre el lujo del vehículo M-4383, propiedad del recurrente; recurso al que ha correspondido el número 21.009 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.589-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Roque Rivero y otros dos más, representados por el Procurador señor Muñoz-Cuellar, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, de 10 de octubre de 1978, que desestima los recursos acumulados formulados por don Fernando Roque Rivero, don Emilio Irazo García y don Manuel Martínez Herrero contra acuerdo de la Dirección General de Aduanas de 12 de septiembre de 1977, por el que se declaró haber obtenido y enviado un falso certificado AE-1 para una exportación aún no realizada, y haberse cometido la infracción señalada en el apartado e) del artículo 17 del Reglamento de 19 de julio, y se impuso sanciones a los expresados recurrentes; recurso al que ha correspon-

dido el número 20.989 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.514-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Díaz Llanos la Roche, representado por el Procurador señor Rosch Nadal, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda, de 27 de octubre de 1978, que desestima los recursos de alzada interpuestos por el recurrente contra Resolución de la Subsecretaría de Hacienda de 1 de agosto de 1978, por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de los turnos de oposición libre, oposición restringida y concurso de méritos para ingreso en la Escuela de Inspección Financiera y Tributaria; recurso al que ha correspondido el número 20.969 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.515-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Iber de Construcciones, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del excelentísimo señor Ministro de Trabajo, de fecha 12 de diciembre de 1978, desestimatoria del recurso de alzada (número 337/78), deducido por el recurrente en impugnación de la dictada por la Dirección General de Trabajo, de fecha 18 de julio de 1978, a virtud de la cual se sanciona a la recurrente con una multa de 75.000 pesetas, por comisión de infracción de la Ordenanza Laboral para la Construcción, Vidrio y Cerámica; recurso al que ha correspondido el número 41.320 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.633-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Faustino Martir Sanz y otros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 27 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto) del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, que resuelve, con carácter definitivo, el concurso convocado por resolución de 20

de mayo de 1977, para cubrir vacantes en el Cuerpo de Veterinarios Titulares; recurso al que ha correspondido el número 41.318 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.634-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Vinolia Gibbs, E.V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 20 de septiembre de 1977, por el que se deniega la marca número 627.145, denominada «Shield», y contra la desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 220 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.640-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Colgate Palmolive Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de noviembre de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de enero de 1978, que denegó la solicitud de registro de la marca número 648.975, denominada «Lanaspum»; pleito al que ha correspondido el número 231 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 76 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.636-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Basf, Ag.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1977, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Indus-

trial» de 16 de enero de 1978, que denegó la marca internacional número 422.636, denominada «Vinidur», y contra la desestimación del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 229 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.637-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Laboratorios Liade, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1977, por el que se concede la marca internacional número 422.645, denominada «Baypen», a favor de «Bayer, Ag.», y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 226 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.639-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Telefonía y Electrónica, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 20 de diciembre de 1978, dictado en recurso de alzada (R.C. 67-2-78 y R.S. 245-78) contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid, de 31 de octubre de 1977, referente a liquidación de Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas; pleito al que ha correspondido el número 224 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.641-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don José Meliá Sinisterra se ha inter-

puesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de octubre de 1978, que desestimó recurso de reposición promovido contra otra resolución del mismo Registro de 5 de abril de 1978, por la que concedió el rótulo número 108.908, denominado «Apartotel Océano», a «Carowa Española Cía., Sociedad Comanditaria», situado en La Laguna (Tenerife), Punta del Hidalgo, urbanización «Tese-sinte»; pleito al que ha correspondido el número 235 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.638-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Fujitsu Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 87 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de septiembre de 1977, sobre denegación de la marca número 819.415, denominada «Fedex».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 13 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.643-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Brufau, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.053 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de mayo de 1977 sobre concesión de la marca número 782.594.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.440-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Inpharzam, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.517 de 1978, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de junio de 1977 sobre concesión de la inscripción de la marca número 729.394, «Crucium», a favor de don Juan Francisco Montal Berenguer y don José María Morera Rafols.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 14 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.441-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Justo Tras-horras Pacio se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, bajo el núme-

ro 101 de 1979, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Asuntos Exteriores, de la petición presentada el 13 de septiembre de 1977, sobre reconocimiento y abono del sueldo, trienios y pagas extraordinarias y complemento de especial dedicación orgánica que le corresponde al recurrente como Canciller del Tribunal de la Rota Española, en propiedad, desde el 13 de octubre de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.644-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María de los Dolores de la Huerga Alonso se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 153 de 1979, contra Resolución de la Subsecretaría de la Salud del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, de fecha 6 de noviembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 2 de mayo de 1978, dictada en expediente disciplinario, que impuso a la recurrente la sanción de traslado, con cambio de residencia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.650-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Emilio Fuentes Araujo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 129 de 1979, contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Asuntos Exteriores, de la solicitud formulada el 13 de septiembre de 1977, sobre reconocimiento y abono del sueldo, trienios, pagas extraordinarias y complemento de especial dedicación orgánica que le corresponde al recurrente como Escribiente del Tribunal de la Rota Española, en propiedad, desde el 13 de octubre de 1972.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.653-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Francisco González de Posada se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 165 de 1979, contra la denegación tácita, por silencio administrativo, de la reclamación formulada en escrito de 14 de marzo de 1977, contra los actos administrativos derivados de la orden de convocatoria y de la actuación y propuesta del Tribunal, en el concurso-oposición para proveer las plazas de Profesor agregado del grupo XIII, «Hidráulica», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de las Universidades Politécnicas de Valencia y Santander.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.648-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Pereira Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 169 de 1979, contra resolución del Ministerio de Defensa de 31 de octubre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de dicho Ministerio, que desestimó el recurso de alzada a su vez interpuesto contra Resolución de la Dirección de Mutilados, denegatoria de su ingreso en el Benemérito Cuerpo como inutilizado por razón de servicio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.647-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Matilde Martínez Caballero de Tineo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 163 de 1979, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de 21 de noviembre de 1978, sobre denegación de mejora de pensión extraordinaria de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.649-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Emilio Delgado Orbaneja se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 167 de 1979, contra resolución de la Comisión para la transferencia de los Intereses Españoles en el Sáhara, de fecha 28 de junio de 1978, que desestimó la petición del recurrente sobre reconocimiento del derecho a percibir una retribución en concepto de residencia eventual en Guinea Ecuatorial; así como también contra la desestimación tácita del recurso de alzada formulado ante el excelentísimo señor Ministro de la Presidencia del Gobierno en 3 de julio de 1978, denunciándose la mora en 31 de octubre de 1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.651-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Cipriano Sánchez Caño y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.291 de 1978, contra resoluciones del excelentísimo señor Ministro de Trabajo, de 8 de julio de 1978, que desestimaron los recursos de alzada formulados contra las resoluciones del Secretario general Vicepresidente de la A. I. S. S., que declaró a los recurrentes en situación de excedencia voluntaria.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 17 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.654-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Dr. Janovich, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 182 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la inscripción de la marca 756.733, «Apamox».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.642-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio Barberá Vizcarro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.128 de 1978, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca 724.127.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.655-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 186 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 760.995, «Joxilina», a favor de «Laboratorios Liade, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.656-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 184 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 725.069, «Pondimina», a favor de «Laboratorios Made, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.657-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «L'oreal, Societe Anonyme» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 190 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre denegación de protección en España de la marca internacional número 422.179 (gráfica).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.646-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Agra, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 196 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de la marca internacional 422.777, «Becel».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.645-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Koipe, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 194 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca 781.933, «Camposol».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.652-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Elida Gibes G. m. b. H.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 185 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de noviembre de 1977 sobre denegación de la marca número 812.230, «Signal».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.698-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Lever Ibérica, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 183 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de noviembre de 1977 sobre denegación de la marca número 812.224, «Close Up».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.699-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Carlos Soler Monsalve se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 179 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de octubre de 1978, que estimó el recurso de reposición formalizado por la Entidad «Publicis Consoil» contra la concesión del rótulo de establecimiento número 113.046, «Publicit».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.700-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «San Miguel, Fábricas de Cerveza y Malta, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 192 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española 839.484 (gráfica).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.701-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Knoll, A. G.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 188 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, sobre concesión a favor de «Antibióticos, S. A.», de la marca número 726.578, «Iloxol».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de febrero de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.704-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kali-Chemie Pharma GmbH» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 29 de abril de 1977, por el que se denegó el registro de la marca número 421.633, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 44 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.553-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Beecham Group Limited» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la patente de invención 445.672, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 43 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.554-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cooperativa Lechera del Cadi», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concede la marca número 807.389, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 42 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.555-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «R. P. Scherer Limited» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la patente de invención 428.443, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 41 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.556-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Doctor Andréu, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de octubre de 1977, por el que se concedió la inscripción del modelo de utilidad número 225.525 y contra la desestimación tácita de recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 48 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.549-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Beitersdorf Ag.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 13 de julio de 1977, que concedió a favor de «Colocaciones Técnicas, S. A.», la marca número 802.125 y contra la desestimación tácita del re-

curso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 38 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.517-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Victoriano Carrasco Menayo y doña María Jesús Granda Morán contra el acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de fecha 3 de noviembre de 1978, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del mismo Organismo de fecha 21 de junio anterior, por el que se autoriza a don Antonio León Aguirre a trasladar la oficina de farmacia, sita en Alcalá de Henares, calle Silo, número 12, a la calle Lope de Rueda, número 1; pleito al que ha correspondido el número 85 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.542-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cinematografía Romy "B", S. A.», contra el acuerdo de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, cumplimentando el del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, sobre incautación de taquilla; pleito al que ha correspondido el número 83 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.543-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José del Villar Lamoza contra el acuerdo del Ministerio del Interior, en cumplimiento de lo dispuesto por el excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, sobre incautación de la taquilla del cine Alcalá Palace; pleito al que ha correspondido el número 62 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.544-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Espectáculos Callao, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, en virtud del cual, la Jefatura Superior de Policía, en 17 de julio de 1978, dio traslado a la Comisaría del Centro para la incautación del total íntegro de taquilla; pleito al que ha correspondido el número 61 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.545-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luciano Martínez Martínez contra el acuerdo de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 7 de noviembre de 1978, referencia 130/7813, confirmando en alzada la resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 19 de septiembre de 1978; pleito al que ha correspondido el número 59 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.546-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Cañas Montalvo contra la resolución de 6 de octubre de 1978 del Ministerio del Interior, por la que se confirma la de fecha 7 de junio anterior del Gobernador civil de Madrid, por la que se imponía una sanción de 25.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 57 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.547-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Champanera Asturiana, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca número 773.225, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 47 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.550-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Oyar, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se deniega la marca 634.799, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 46 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.551-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Wella Aktiengesellschaft» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de mayo de 1977, por la que se denegó la inscripción de la marca internacional número 421.347, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 45 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 12 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.552-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Safasa, S. A.», contra la resolución de 3 de noviembre de 1978, del Director general de Trabajo, resolviendo recurso de alzada, interpuesto contra la resolución de 22 de junio de 1978 del Delegado provincial de Trabajo de

Madrid, que le imponía la sanción de 5.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 97 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.538-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Justina Chamorro Martínez y varios más contra la resolución de la Comisión Central del Fondo de Garantía Salarial, de fecha 8 de noviembre de 1978, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra las resoluciones de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial, de fechas 28 y 31 de julio de 1978, recaídas sobre los expedientes número 217/78-2-3; pleito al que ha correspondido el número 96 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.539-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Martín Salvador contra la resolución del Director general de Trabajo de 3 de noviembre de 1978, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 22 de diciembre de 1977 del Delegado provincial de Trabajo de Madrid, que le imponía la sanción de 100.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 95 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.540-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos de Mendoza Millán y don Juan Antonio Iglesias Alcalde contra la resolución de 3 de noviembre de 1978, del ilustrísimo señor Director general de Trabajo, resolviendo recurso de alzada interpuesto contra la resolución de 23 de diciembre de 1977 del Delegado provincial de Trabajo de Madrid, que le imponía la sanción de 100.000

pesetas; pleito al que ha correspondido el número 94 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.541-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana Martínez López contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto ante el ilustrísimo señor Director general de Minas, en expediente sobre concesión de explotación «San Andrés», número 39.618, en el término de Macael; pleito al que ha correspondido el número 109 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.559-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 8 de septiembre de 1978, por el que, estimando el recurso de reposición interpuesto por «Ginseng Productor Limited», concede el registro de la marca internacional número 420.912; pleito al que ha correspondido el número 110 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de enero de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—2.560-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOZ

Cédula de notificación

En el procedimiento que más adelante se dice, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Badajoz a veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve. El ilustrísimo señor don Alfredo García-Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos bajo el número 88/79, a instancia de don José Caro Navarro, contra la Empresa «Pryesa» sobre despido, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Caro Navarro, contra la Empresa «Pryesa», debo declarar y declaro nulo el despido de aquél, conde-

nando a la Empresa demandada a que readmita al trabajador en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como al abono del salario dejado de percibir desde que el mismo se produjo hasta que la readmisión tenga lugar.

Adviértase a las partes, al notificarles esta sentencia, que contra la misma cabe recurso de duplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando su propósito de entablarlo, por comparecencia o por escrito, ante esta Magistratura, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, designándose Letrado para su formalización, y en el caso de ser la Empresa la recurrente, en dicho momento deberá presentar resguardo de haber ingresado en el Banco de España y en la cuenta corriente de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena, que asciende a cincuenta y un mil seiscientas pesetas, más el veinte por ciento de la misma; asimismo deberá presentar el resguardo de haber ingresado en el Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en concepto de depósito.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para su notificación al demandado, en ignorado paradero, se extiende el presente, en la ciudad de Badajoz a 20 de febrero de 1979, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo. El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado de Trabajo.—2.707-E.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre prestación ha promovido Antonio Narváez Fernández por M.Lbl. contra Vicenta Fernández Sánchez, se cita a la señora Fernández Sánchez, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15-3.º, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día 3 de julio, a las diez quince de su mañana.

Adviértésele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la demandada señora Vicenta Fernández Sánchez, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 21 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.708-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Jesús Bellasola Ferrer, nacido el 26 de septiembre de 1919, en Gerona, hijo de Tomás y Concepción, casado, comerciante, titular del documento nacional de identidad número 40.259.069, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, Cea Bermúdez, 41, y con residencia actual en la Argentina, encartado en las diligencias previas 98/78, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Central de Instrucción número 3, sito en Madrid, Manuel Silvela, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en las expresadas diligencias, en las que aparece encartado por delito de con-

trabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, con los perjuicios inherentes a tal declaración.

Dado en Madrid a 19 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.592-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AGUILAR DE LA FRONTERA

Don Carlos José de Valdivia Pizcueta, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Aguilar de la Frontera (Córdoba),

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 145/1978, se siguen autos de suspensión de pagos del comerciante don Francisco de la Torre Armenta, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Montilla, en carretera de Córdoba a Málaga, kilómetro 446, en cuyos autos se ha tenido por renunciado en el cargo de Interventor judicial a don Enrique Carmona Villafranca, por motivos de salud, y se ha nombrado en su lugar a la Entidad «Fingesa», con domicilio en Puente Genil, quien ha delegado dichas facultades en la persona de don Benito Reina Melgar, el que ha tomado posesión de su cargo.

Lo que se hace público para general conocimiento a los fines del artículo 4 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Aguilar de la Frontera a 1 de febrero de 1979.—El Juez, Carlos José de Valdivia Pizcueta.—El Secretario.—1.046-3.

BARCELONA

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.015 de 1977-R, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga acogida al beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra «Construcciones Rete, Sociedad Anónima», y don Isidro Terrade Fortuny, y en reclamación de 390.557 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de las fincas que luego se dirán, especialmente hipotecadas, por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor

postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirán de tipos para el remate las cantidades en que han sido tasadas las fincas en la escritura de debitorio; y que luego se dirán.

Séptima.—Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 2 de abril próximo, a las doce horas.

Fincas objeto de subasta

1.º «15-A.—Piso segundo, puerta cuarta, que es la entidad número quince en la quinta planta de la casa número treinta de la calle Travesera de Dalt, de esta ciudad; se compone de recibidor, pasillos, comedor, cocina, lavadero, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza; su superficie es de noventa y cinco metros diecisiete decímetros cuadrados, comprendida la terraza. Linda: frente, Norte del edificio, con la calle Travesera de Dalt, izquierda, entrando, Este, con la casa número treinta y dos de la misma calle y patio de luces; derecha Oeste, con el piso de esta misma planta, puerta tercera; espalda, Sur, con la caja de la escalera general, rellano por donde tiene entrada y patio de luces; debajo, con el piso primero, puerta cuarta, y encima, con el piso tercero, puerta cuarta.

Inscrito el título que se dirá en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, tomo 974, libro 669, de Gracia, folio 60, finca 21.441, inscripción primera.»

2.º «17-A.—Piso tercero, puerta segunda, que es la entidad número diecisiete en la sexta planta de la casa número treinta en la calle Travesera de Dalt, de esta ciudad; se compone de pasillo, recibidor, distribuidor, comedor, cocina, lavadero, tres dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo y terraza; su superficie es de ochenta y ocho metros ochocientos cincuenta y siete decímetros cuadrados, comprendida la terraza. Linda: frente, Norte del edificio, con el rellano de la escalera general, por donde tiene entrada, y patio de luces; izquierda, entrando, Este, con el piso de esta misma planta, puerta primera; derecha, Oeste, con finca de Ramón Pompido y Martín Mestres y patio de luces; espalda, Sur, con patio posterior; debajo, con el piso segundo, puerta segunda, y encima, con el piso cuarto, puerta segunda.

Inscrito el título que se dirá en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, tomo 974, libro 669, de Gracia, folio 68, finca 21.445, inscripción primera.»

Valorada cada una de las fincas en doscientas cuarenta mil (240.000) pesetas.

Dado en Barcelona a 18 de enero de 1979.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín-Fernández de Velasco.—2.578-E.

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 618 de 1974, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga en forma de pobre, representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra la finca especialmente hipotecada por la Entidad «Koviohotel, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado a sacar a la venta en subasta pública, nuevamente por quiebra de la anterior,

por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca del referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle Saló Vctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 4 del próximo mes de abril, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 30 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Edificio destinado a hotel, situado en la ciudad de Calella y en la calle de Miguel de Cervantes, números 109 y 111, compuesto de sótanos, de superficie de 218,30 metros cuadrados, destinados a cocina, cámaras y almacén; planta baja, de superficie 346,90 metros destinado a conserjería, registro, sala de estar, salón, sanitarios y comedor; pisos 1.ª, 2.ª y 3.ª, de superficie cada uno de ellos 243,05 metros, destinados a habitaciones, y un ático, de superficie 184,50 metros, destinado a habitaciones y servicios, y sobreaélico, de superficie 147 metros cuadrados, destinado a lavaderos y servicios, cubierto de terrado; mide el plan terreno en el que está construido una superficie de 369 metros 95 centímetros cuadrados, equivalentes a 9.791,86 palmos, también cuadrados. Linda: por delante, Este, en línea de 10,84 metros, con dicha calle; a la izquierda, entrando, Sur, parte con finca de igual procedencia y parte con N. Fortuny; a la derecha, Norte, parte con finca de Venancio y Jaime Riera, parte con Joaquina Soteras y parte con finca de la que procede, y al fondo, Oeste, con la indicada finca de procedencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 263 del archivo, libro 29 de Calella, folio 28, finca 2.445, inscripción séptima.

Dicha finca está valorada pericialmente en la suma de tres millones ochocientos mil pesetas:

Dado en Barcelona a 9 de febrero de 1979.—El Juez, Andrés de Castro Ancos.—El Secretario.—2.579-E.

Don Germán Fuertes Bertolín, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

que se sigue en este Juzgado bajo el número 128 de 1978-A, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona (que goza del beneficio legal de pobreza); por medio del presente se saca a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por la deudora María Concepción Rius Caulus, que se describe como sigue:

«Finca número 10.—Piso ático, puerta primera, en la cuarta planta alta de la casa número 1 de la calle Arco Iris, de esta ciudad; de superficie útil, de 65 metros 12 decímetros cuadrados. Linda: al frente, con rellano de la escalera, patio interior y vivienda puerta segunda de la misma planta; a la izquierda, entrando, con finca de Pedro Borrás; a la derecha, con caja de la escalera y finca de María Busquets, y al fondo, con la proyección vertical del patio de la vivienda sótanos, en parte mediante una pequeña terraza del propio piso. Tiene un coeficiente de 7,27 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona al tomo 1.491, libro 1.031 de San Andrés, folio 4, finca 66.284; inscripción segunda.

Valorada en la escritura, a los fines del procedimiento, en el doble del capital inicial por el que responde como principal del préstamo, o sea, 800.000 pesetas.

Habiéndose señalado para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 11 de abril próximo, a las once, previniéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para poder tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo; obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla 13, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Barcelona a 13 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes.—El Secretario, Antonio Jaramillo.—2.583-E.

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.150 de 1978, 8-R, promovidos por «Fidos, S. A.», representada por el Procurador don Carlos Testor Ibars, contra don Julio Romani Bonastre, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Roger de Flor, número 87, en reclamación de 362.500 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o

local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de deudor, y que luego se dirá.

Séptima.—Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 18 de abril próximo, a las doce horas.

Finca objeto de subasta

«Una casa-torre con su solar y jardín, situada en el término municipal de San Cugat del Vallés y su calle Cánovas del Castillo, antes carretera de Barcelona, señalada con el número 9, compuesta de planta baja solamente, cubierta de tejado, con todos sus muebles, enseres y paramento, de superficie edificada 141 metros 66 decímetros, iguales a 3.750 palmos, siendo la del solar de 1.075 metros 23 decímetros, equivalentes a 28.458,99 palmos, todos cuadrados, formando una sola finca, que linda: por delante, Oeste, en una línea de 11,52 metros, con dicha calle de Cánovas del Castillo, considerada como su frente principal; por el fondo, Este, con otra línea de 16,05 metros, con la calle de San José, antes con don Francisco Badía; por la izquierda, entrando, Norte, en otra línea de 78 metros, con don Antonio Bonastre, hoy calle Francisco Marginat, y por la derecha, Sur, en otra línea igual de 78 metros, con el citado señor Bonastre o sus sucesores.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Tarrasa, tomo 1.025, libro 87 de San Cugat del Vallés, folio 48, finca número 2.623, inscripción tercera.»

Valorada la descrita finca en tres millones (3.000.000) de pesetas.

Dado en Barcelona a 14 de febrero de 1979.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, Luis Valentín-Fernández de Velasco.—1.062-3.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia, número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.262 de 1977-G, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Financiera de Desarrollo y Crédito, S. A.», representada por el Procurador don Juan Rodes Durall, contra la finca especialmente hipotecada por don Pedro Alarcón Puig, en reclamación de cantidad, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta

pública, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, el referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 3 del próximo mes de abril, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que los bienes que salen a subasta, lo es sin sujeción a tipo. Habiendo sido el tipo de la segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento, la cantidad de un millón y medio (1.500.000 pesetas).

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

5.ª Que los bienes objeto de subasta son:

Una porción de terreno edificable, situado en el término municipal de San Cugat del Vallés, y paraje conocido por la Floresta Pearson, de extensión superficial mil setenta y cinco metros cuadrados, equivalentes a veintiocho mil cuatrocientos setenta y nueve palmos, cincuenta y un centímetros de palmo, también cuadrados. Lindante, por su frente, Norte, con restante finca de la cual se segregó Avenida Central, en medio; por la derecha, entrando, Oeste, con propiedad de don Ramón Bosch; izquierda, Este, con la doña Nuria Salvat, y fondo Sur, con un camino particular y mediante este con propiedad de don Agustín Catariney. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa en el tomo 1.092 del archivo, libro 154 de San Cugat del Vallés, folio 114, finca 5.435, inscripción cuarta, quinta.

Barcelona, 15 de febrero de 1979.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario.—1.073-18.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 15 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 827-77 V.C.), promovidos por Caja de Ahorros de Cataluña, antes Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona contra don Severino González Olalla y otra, por el presente se anuncia, por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de:

Número doce: Vivienda piso segundo, puerta cuarta, de la casa, número cincuenta y cuatro de la calle Buenestar, de Cornellá de Llobregat. Mide sesenta metros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano de la escalera; al fondo, con la fachada posterior; a la derecha, entrando,

con la casa número cincuenta, y por la izquierda, con la puerta tercera. Inscrita en el tomo 1.572, libro 226 de Cornellá, folio 51, finca número 21.266. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Hospitalet de Llobregat.

Valorada la descrita finca, en la escritura de deudor base de dichos autos, en la cantidad de 555.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de abril próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 16 de febrero de 1979.—El Secretario, José M. Pugnaire.—2.678-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 979 de 1978, promovido por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» (que litiga con el beneficio de pobreza), y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra don José Antonio Traver Espallargues; por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de las fincas especialmente hipotecadas por el demandado y que al final se transcribirán, habiéndose señalado para el acto del remate el día 18 de abril de 1979 y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta tercera del edificio de Juzgados, sito en el Saló de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la cantidad de 1.328.000 pesetas fijada en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascripto.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Las fincas que salen a subasta son:

«Finca número cuatro.—Vivienda tipo B, sita en el piso primero izquierda, oeste del edificio, bloque II, con acceso independiente por la puerta recayente a la escalera de uso común que asciende desde la planta baja; consta de vestíbulo, pasillo, cocina, galería, cuarto de baño, cuatro dormitorios, comedor, estar y terraza; ocupa una superficie útil de ochenta metros cuadrados, y construida, noventa y tres metros noventa y ocho decímetros cuadrados. Linda: Derecha, mirando a su fachada, vivienda tipo A de la misma planta y hueco de escalera; izquierda, resto de finca a calle en proyecto; fondo, hueco de escalera, vivienda tipo B de la misma planta y patio exterior, y frente, vuelo de resto de finca, al Oeste a donde se orienta su fachada principal. Tiene asignada una cuota en los elementos comunes y en relación al valor total del edificio de seis coma catorce enteros por ciento.»

Inscrita al tomo 2.655, folio 6, finca 5.326, del Registro de la Propiedad de Tortosa.

«Finca número doce.—Vivienda tipo B, sita en el tercer piso izquierda, Oeste. Se describe como la finca número cuatro.»

Inscrita al tomo 2.655, folio 112, finca 53.334.

Barcelona, 16 de febrero de 1979.—El Secretario, J. R. de la Rubia.—2.582-E.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo que tengo acordado en providencia dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria (V), con el número 1.189 de 1975, promovido por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» (que goza del beneficio de pobreza), contra don Javier Queraltó Castañer, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, importante 350.000 pesetas, sus intereses legales correspondientes y con más la de 70.000 pesetas fijadas para costas, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre la siguiente finca:

«Entidad número treinta y dos.—Vivienda en puerta cuarta, puerta primera, del edificio sito en término de Cunit, en la urbanización «Can Toni», con frente a las calles Bellvey Vendrell y avenida de Sitges, sin número de orden, bloque de la escalera B). Consta de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, baño, cocina, lavadero y terraza. De superficie construida de setenta y dos metros cuatro decímetros la vivienda y once metros veintiocho decímetros cuadrados la terraza. Linda: Por su frente, considerando como tal su puerta de entrada, con rellano y caja de escalera B); derecha entrando, vivienda puerta segunda de la misma planta; izquierda, proyección vertical de zona de terreno del edificio que sirve de paso y para comunicar la calle Bellvey y la avenida de Sitges; fondo, proyección vertical del jardín de uso y disfrute de la vivienda en planta primera, puerta primera, abajo vivienda en planta tercera, puerta primera, y arriba, con terrado. Tiene asignado un coeficiente en los elementos y gastos comunes de tres enteros diez centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vendrell, al folio 193, libro 23 de Cunit,

tomo 459 del archivo, finca número 1.793, inscripción segunda.

Por el presente se anuncia nuevamente la venta en primera pública subasta, término de veinte días, la finca anteriormente descrita, por el precio de 525.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de la hipoteca. La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en el piso tercero del nuevo edificio de Juzgados (Salón de Víctor Pradera), el día 3 de mayo próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que a la misma concurren consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos, sin que tampoco se admitan posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Se devolverán las consignaciones efectuadas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y certificaciones del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiéndose verificar éste en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Barcelona a 19 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez, José Luis Infante.—El Secretario.—2.581-E.

Don Terenciano Alvarez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado bajo número 798 de 1977 (H), sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Compañía Anónima de Maquinaria Pesada y Útiles, S. A.», representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra «Suministros para Construcciones y Arquitectura, S. A.», se ha acordado en proveído de esta fecha sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio que luego se dirá, de las dos siguientes fincas especialmente hipotecadas:

A) Casa de planta baja, sita en término de La Llosa, partida del camino de Segorbe o «el Motor», conocida también con el nombre de «La Pared», con derecho a riego a motor de San Felipe de La Llosa; está plantada en parte de naranjos, agua elevada de tercera calidad, en parte de tierra campa. Ocupa lo edificado una superficie de 95,90 metros cuadrados, comprendida en la total finca que es de 76 a 56 ca. Linda la citada finca al Norte, con finca de Ramón Fuertes Barberá; Sur, finca de Domingo Forner Sans; Este, terrenos de don Pedro Peña Rojo; Oeste, con camino de Segorbe. Inscrita al folio 2, tomo 12 de La Llosa, finca 1.406, inscripción tercera.

B) Solar de 3.872,43 metros cuadrados, sita en el término de La Llosa, partida «del Pou»: Linda, al frente, con parcelas que formaron parte de finca matriz segregadas y, posteriormente, agrupadas a la estación de servicio restaurante, de la

propiedad del señor Peña Rojo, y en parte carretera de Castellón; espalda, calle de Valencia y de J. Sánchez. Dentro de su perímetro, se ubican dos almacenes de planta baja, uno con superficie de 188,60 metros cuadrados. Inscrita al tomo 12 de La Llosa, folio 7, finca 1.408, inscripción segunda.

Se ha señalado para el remate el día 4 de abril próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la tercera planta del edificio de los Juzgados de esta ciudad, ubicado en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que es de diecisiete millones trescientas sesenta y dos mil novecientos noventa y dos pesetas la primera finca, y de seis millones quinientas mil pesetas la segunda, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La finca se transferirá al comprador con la hipoteca correspondiente a la hipoteca que no estuviera satisfecha.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar ante este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos propietarios, acto seguido del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. La consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de su aprobación.

Dado en Barcelona a 20 de febrero de 1979.—El Juez, Terenciano Alvarez Pérez. El Secretario, José M. Pugnaire.—1.549-C.

BETANZOS

Don Miguel Herrero de Padura, Juez de Primera Instancia accidental de Betanzos,

Hace público: Que hoy, a instancia de don Edelmiro Regueira Vila, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Boebre, Pontedeume, se ha incoado expediente para declarar fallecido a su padre, don Manuel María Regueira Freire, nacido en 1885, que se marchó a la República Argentina en 1918.

Betanzos, 10 de octubre de 1978.—El Juez, Miguel Herrero de Padura.—El Secretario.—1.047-C. y 2.ª 3-3-1979

BILBAO

Don Wenceslao Diez Argal, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 67/79, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, representada por la Procurador señora Rodrigo Villar, contra don Luis Echevarría Wakonigg, y su esposa, doña María del Carmen Sanz Balive, sobre ejecución de hipoteca, constituida sobre bienes inmue-

bles, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se señalarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día 10 de abril, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores, para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 por lo menos del tipo de subasta.

Que no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Piso cuarto derecha, que tiene una superficie de ciento noventa y nueve metros y diecinueve decímetros cuadrados, de la casa señalada con el número 28 de la calle Las Mercedes de la localidad de Las Arenas, anteiglesias de Güecho. Consta de hall pasillo, cuatro dormitorios principales, salón-comedor, dos cuartos de baño, cocina, oficio, despensa, dormitorio de servicio, dos cuartos de aseo y una solana.

Tipo de subasta, la cantidad de siete millones quinientas mil (7.500.000) pesetas.

Dado en Bilbao a 13 de febrero de 1979. El Juez, Wenceslao Diez Argal.—El Secretario.—1.493-C.

GIJON

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Gijón,

Hago saber: Que el día 9 de abril próximo, a las doce horas, se celebrará en este Juzgado primera subasta de los bienes que se dirán, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros de Asturias, contra «Emproaga, S. A.», bajo las condiciones siguientes:

1. Servirán de tipo de subasta las cantidades que se especificarán al relacionar los bienes.

2. Los licitadores deberán consignar el 10 por 100 de dichas sumas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Rústica que lleva el nombre de El Monte, sita en las parroquias de Lavandera y San Martín de Huerces, de este Concejo, de cuatro hectáreas 17 áreas 84 centiáreas, valorada en 1.630.000 pesetas.

2. Rústica llamada La Fuenteña, en las parroquias de San Martín de Huerces y Lavandera, de ocho hectáreas dos áreas 32 centiáreas. Valorada en 2.135.000 pesetas.

3. Rústica llamada El Cierrón, en las parroquias dichas, de siete hectáreas 95 áreas tres centiáreas. Valorada en pesetas 1.525.000.

4. Rústica llamada Rancho de San Martín, en términos de San Martín de Huerces, del Concejo de Gijón y Muñó, del Concejo de Siero, de 11 hectáreas siete áreas 15 centiáreas. Valorada en 6.557.500 pesetas.

Dado en Gijón a 13 de febrero de 1979.—El Juez, Fernando Vidal Blanco.—El Secretario.—1.540-C.

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Gijón,

Hago saber: Que el día 3 de abril próximo, a las doce horas, se celebrará en este Juzgado, primera subasta, de la finca que se dirá, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja de Ahorros de Asturias, contra «Inmobiliaria Construcciones del Norte, S. L.», bajo las condiciones siguientes:

1. Servirá de tipo de subasta la suma de dos millones doscientas doce mil pesetas.

2. Los licitadores deberán consignar el diez por ciento de dicha suma, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3. Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Departamento número 83, bajo o local comercial izquierda y derecha, respectivamente, de los portales 34 y 36 de la calle Daniel Cerra de esta villa, inscrito en el Registro al libro 228 de Gijón 2, folio 61, finca 18.126.

Dado en Gijón a 13 de febrero de 1979.—El Juez, Fernando Vidal Blanco.—El Secretario.—1.539-C.

MADRID

El ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 11 de esta capital, en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Exploma, S. A.», representada por el Procurador señor Parra Ortum, ha dictado el siguiente, que, copiado literalmente, dice:

«Auto.—En Madrid a tres de enero de mil novecientos setenta y nueve.

Dada cuenta, y

Resultando que en el presente expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Exploma, S. A.», que se tramita en este Juzgado con el número novecientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, se celebró, con fecha veintiocho de noviembre del pasado año mil novecientos setenta y ocho, Junta general de acreedores, en la que fue votado favorablemente el convenio presentado, que en síntesis era el siguiente: la Sociedad «Exploma, S. A.», entrega todo su activo a los acreedores mediante el sistema de dación en pago, formándose una Comisión de acreedores integrada por los siguientes

tes acreedores: «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima»; «Euroinmuebles, Sociedad Anónima», y «Sintradi, S. A.»; dicha Comisión tendrá por misión fundamental realizar el activo de «Exploma, Sociedad Anónima», en la forma en que se determina en el documento que fue aceptado por los acreedores en el acto del convenio presentado por la suspensa en cuanto en el mismo se determina la misión, funcionamiento y actuación de dicha Comisión; enajenado todo el activo de la suspensa y pagados los acreedores, ya sean en todo o en parte, con el resultado líquido de las enajenaciones, se considerará cumplido el convenio, convenio que con mayor detalle está unido;

Resultando que no se ha formulado oposición a dicho convenio;

Considerando que, de conformidad a lo que establece el artículo diecisiete de la Ley de Suspensiones de Pagos, procede aprobar el convenio, debiendo los interesados estar y pasar por él, adoptando al efecto los acuerdos que correspondan y librando los mandamientos del Registro Mercantil;

Vistos los preceptos de aplicación,

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio presentado en la Junta general de acreedores de «Exploma, S. A.», celebrada el día veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, que se menciona en el primer resultando de este auto y que, con mayor amplitud, está unido al acta de dicha Junta, debiendo los interesados estar y pasar por él.

Dese publicidad a este acuerdo, publicándolo edictos en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, en uno de los diarios de mayor circulación de Madrid; asimismo librese mandamiento al Registro Mercantil, comunicándole este acuerdo.

Así, por este auto, lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Angel Díez de la Lastra, Magistrado-Juez de Primera Instancia número once de esta capital, doy fe.—El Juez, Angel Díez de la Lastra.—Ante mí, José A. Enrech. (Rubricados.)

Y, para que sirva de notificación a las partes interesadas, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y en el diario de mayor publicación de esta capital, y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en Madrid a 3 de enero de 1979.—El Juez.—El Secretario.—1.447-C.

*

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.174/77-M de registro, se siguen autos ejecutivos, a instancia de «Doblin, S. A.», representada por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra don José Luis Bravo Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento he acordado, por proveído de esta fecha, sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y por el precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

«Urbana.—Piso tercero exterior de la casa en Madrid, número diecinueve, de la calle de Joaquín García Morato, y que se describe así: Tiene entrada por la escalera principal, que queda situada al centro de la planta, y consta de un vestíbulo de entrada, «hall», cuarto de estar, comedor, tres dormitorios y dos cuartos de baño, más las habitaciones de servicio que comprenden un dormitorio, cocina, lavadero, despensa, cuarto de plancha, «office» y cuarto de aseo de servicio, así como armarios empotrados y pasillos. Tiene una superficie de ciento sesenta y ocho metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados, comprendidos tabi-

ques y muros, y linda: derecha, entrando, Este, con la calle Joaquín García Morato; fondo, Norte, con patio y muros de la casa número veintinueve de la misma calle. Es inherente a este piso el cuarto trastero situado en la planta de los sótanos señalado con el número diez, que tiene una extensión superficial de cinco metros setenta y seis decímetros cuadrados. Tiene asignada una cuota en el condominio de siete enteros seiscientos doce milésimas por ciento.»

Procede d. la finca número 1.771, folio primero del libro 1.457, del Registro de la Propiedad número 6 de Madrid. Resulta gravado con los Estatutos de la Comunidad, inscritos por la segunda de dicho número. Don Sabas Yagüe Murias y don Félix Muelas Echave, casados; dueños por mitad y pro indiviso de la referida finca de procedencia, la dividen en quince pisos y locales, uno de ellos el de este número, que lo inscriben a su favor como finca independiente en la proporción indicada.

La expresada finca figura registrada con el número 2.778, inscrita al folio 58, libro 1.457, del citado Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, siendo la inscripción externa de la finca número 2.774 la primera, al folio 27 del expresado libro del mencionado Registro.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, sin número, piso 5.º, derecha, despacho 20, el próximo día 4 de abril de 1979, a las doce horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º El tipo del remate será de 6.750.000 pesetas, precio en que ha sido pericialmente valorada la finca sacada a licitación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

2.º Para poder tomar parte en la subasta deberán los que hayan de licitar depositar previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, o en el Banco de Bilbao, agencia número 70, de la calle Capitán Haya, número 55, en Madrid, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 24.326-00-9393, la suma de 775.000 pesetas como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.º Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.º Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, por el que se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Los títulos de propiedad de la finca sacada a licitación, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde pueden ser examinados por quienes lo deseen, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con los mismos, sin que puedan exigir ningún otro.

Lo que para general conocimiento se hace público por el presente, que expido en Madrid a 4 de enero de 1979.—El Magistrado-Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—1.035-3.

*

Don José de Asís Carrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número 168/1975, promovidos por «Compañía Internacional de Exportación e Importación, Sociedad Anónima», contra doña Isabel Martínez Hernández, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

1. Parcela de terreno al sitio de Los Cuervos, en el término municipal de Escalona del Alberche, provincia de Toledo, de 500 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Escalona, donde es la finca 4.642.

2. Parcela de terreno al sitio de Los Cuervos, del término municipal de Escalona del Alberche (Toledo), de 605 metros 85 decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, en el que es la finca 4.645. Dentro de esta parcela existe una casa de una sola planta, con garaje en el sótano. Ocupa toda ella una extensión de 78 metros cuadrados.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día 5 de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, la cantidad de 58.250 pesetas para la primera finca y 105.000 pesetas para la segunda, diez por ciento de los tipos que sirvieron para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1979.—El Juez, José de Asís Carrote.—El Secretario.—1.533-C.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 194 de 1978 A, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, a instancia del Procurador señor García San Miguel, en nombre y representación del «Banco de Bilbao, S. A.», Español de Crédito, S. A., y «Popular Español, Sociedad Anónima», con don Germán León Vaquero y doña Victoriana Ubeda-Romero Gómez-Lobo, sobre efectividad de un crédito hipotecario de 24.015.955,58 pesetas de principal, intereses y costas, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por lotes, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas siguientes:

Lote primero.—Edificio destinado a bodega, sito en la calle Porvenir, número ocho, con vuelta a la avenida de Cervera, número cincuenta y cinco, en Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad Real. Ocupa una superficie de dos mil quinientos treinta metros cuadrado, tiene forma de L, está situado prácticamente en las afueras del casco urbano, y en el acceso de las zonas más productoras de uva consta de:

a) Jaraiz de blanco: con dos tolvas con sinfines, dos moledoras, y dos bombas de vendimia.

b) Jaraiz de tinto: Con una tolva, un sinfín alimentador, máquina desgranadora-despalilladora y una bomba de vendimia.

c) Nave de fermentación y almacenamiento (envases): Con sesenta y cinco depósitos y receptores de vino y seis depósitos para el almacenamiento de orujo, con una capacidad total aproximada de

treinta y dos mil quinientos hectolitros, en la superficie de los depósitos se encuentra toda la maquinaria de molturación, que consta de sinfín desvinador, desvinador de presi n, tres presas extrujadoras y sinfines de distribución de orujo.

d) Oficinas, caseta de báscula, servicios y laboratorios: Consta de una zona destinada a oficinas en la fachada recayente a la avenida de Cervera, con seis dependencias, donde se hallan los servicios, dos despachos de oficina, un «hall» de entrada, laboratorio para análisis y caseta de la báscula, en la que se encuentra instalada una báscula «Ariso» de cincuenta mil kilos de fuerza.

e) Y patio de albergue de vehículos para la descarga de uva y carga y descarga de camiones, en el que existen varios servicios para el personal de la bodega y cargadores y descargadores de mercancías.

Linda: por el frente, por donde tiene su entrada principal, con la avenida de Cervera; a la derecha, entrando, con finca propiedad de doña Olegaria Almen-dros; por la izquierda, con finca propiedad de don Inocencio Calvo, otra de don Germán León Vaquero y la calle del Porvenir, y al fondo, con finca de don Fortunato Calcerrada Arias.

Inscripción: Tomo 1.711, folio 152, finca 39.655, primera y segunda.

Lote segundo.—Un solar en el poblado de Alameda de Cervera, del término de Alcázar de San Juan, de novecientos setenta y seis metros treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, Angel Castellanos; saliente, carretera de Tomelloso; Sur, calle de nuevo trazado, y Poniente, Servilla Roperio.

Inscripción: Tomo 1.354, folio 221, finca 24.537, segunda.

Lote tercero.—Una bodega o edificio destinado a elaboración de vinos, en término de la ciudad de Alcázar de San Juan, en el monte y sitio de Serrano, inmediato a la estación férrea de Marañón, con casa para vivienda de planta alta y baja. En éste tiene construidas seis habitaciones y en aquélla, o sea, en la alta, cinco, que son cocina, comedor y tres dormitorios, después, un patio y otro grupo de habitaciones donde hay tres trujeles, una habitación para los criados, jaraices, dos naves de bodega, derecha e izquierda de los jaraices; otro patio y otro grupo de habitaciones con cocina y cuarto para criados, otra destinada a fábrica de aguardientes, otra a lavaderos, otra que sirve para cuadra y depósito de combustibles y al final un terreno cercado, de dos mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados de extensión. Todo el edificio tiene cuatro puertas de entrada, que son: la principal y dos de las bodegas frente a la estación férrea de Marañón y otra que es la portada o puerta falsa para carruajes que da salida a la calle llamada Los Dos, o sea, la que existe entre esta finca y la que fue de don Sinfrosio García, y una línea de fachada paralela, y frente a la vía férrea, de cincuenta metros con un fondo de ciento treinta y nueve, los cuales determinan su extensión superficial. Tiene además derecho a utilizar para el servicio de las bodegas una franja de terreno de veinticinco metros de anchura en todo el frente de la fachada, frente a la vía férrea, y otra franja de terreno con destino a camino o calle que determinan, digo, denominan Los Dos, de dieciséis metros de anchura por todo el largo hasta llegar al camino más inmediato, que es el de la Alameda, distante seiscientos sesenta metros; sus linderos son: por Mediodía y Poniente, que son derecha y espalda, los dieciséis y veinticinco metros, en donde se han establecido las servidumbres expresadas en la finca de mayor extensión y de donde procede ésta, propia de doña Ascensión Arias Alvarez, y por Saliente y Norte, que son el frente o izquierda,

con el resto de la finca anteriormente citada, de doña Ascensión Arias. En esta finca existen otras construcciones como una nave, casita de oficina, chileras nuevas y otras edificaciones.

Inscripción: Tomo 1.115, folio 213, finca 16.225, once.

Lote cuarto.—Un trozo de terreno o solar edificable, en Alcázar de San Juan, avenida de Cervera, número cuarenta y uno de trescientos noventa y siete metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, el comprador; izquierda, Joaquín Rivas; espalda, el mismo comprador, y frente, avenida donde está situado.

Inscripción: Tomo 1.019, folio 111 vuelto, finca 15.775, tercera.

Lote quinto.—Una tierra secano, en término de Alcázar de San Juan, sitio de «La Deseada», de una hectárea y cuarenta áreas. Linda: Este, carretera de Manzanares; Sur, Juan Bautista Camacho y Argimiro Abengózar; Oeste, Luis Vela, y Norte, Ricardo Carreño; todos con fincas de la misma procedencia que ésta.

Inscripción: Tomo 1.598, folio 105, finca 35.415, primera.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, 2.ª planta, se ha señalado el día 10 de mayo próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, correspondiente al lote en que se vaya a tomar parte, es decir, la suma de 1.650.000 pesetas para el lote primero, 112.500 pesetas para el lote segundo, 900.000 pesetas para el lote tercero, 225.000 pesetas para el lote cuarto y 112.500 pesetas para el lote quinto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a 14 de febrero de 1979.—El Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—1.043-3.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y en el expediente que con el número 1.255/78-J, se tramita en este Juzgado a instancia de la Entidad «Metalúrgica Granadina, Sociedad Anónima» (MEGRASA), representada por el Procurador señor Ortiz-Cañavate, contra sus acreedores y el Ministerio Fiscal, habiéndose personado en los mismos el Procurador señor Granados Weil, en nombre del Instituto Nacional de Previsión, y el Procurador señor Alfaro Matos, en nombre de diversos asalariados de dicha Entidad, para que se le declare en estado legal de suspensión de pagos, y por auto de esta fecha se ha acordado tener por declarada en dicho estado legal de suspensión de pagos y su insolvencia provisional a dicha Entidad, acordándose la práctica de las diligencias consiguientes y convocándose a los acree-

dores a Junta general para la que se ha señalado el próximo día 2 de mayo, y hora de las cinco de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y por medio del presente se anuncia tal convocatoria y se hace saber el acuerdo adoptado en dicho expediente, a los fines previstos por la Ley de 22 de julio de 1922.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid, a 16 de febrero de 1979.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario. 1.038-3.

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 700 de 1977, a instancia del Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel, en nombre y representación de la Entidad mercantil «Promotora y Constructora de Edificios, S. A.», contra don Argimiro José Martínez Rodríguez sobre reclamación de cantidad, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días de antelación y precio de su tasación, el bien inmueble embargado que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en este Juzgado—sito en el piso 1.º del edificio de la plaza de Castilla— el día 18 de abril próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

Finca

Vivienda sita en planta primera B de la casa número 14 de la plaza Alcira del bloque 12, m. 165 en Madrid, antes Fuencarral. Corresponde al tipo m. 3. Tiene una superficie construida de 83 metros 39 decímetros, digo centímetros cuadrados, y una superficie útil de sesenta y seis metros ochenta y cuatro centímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor, estar, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de aseo, pasillo, distribuidor y terraza. Linda: Por el frente, entrando, con caja de escalera y vivienda 1.º A. de la misma casa; por la derecha, entrando, con la calle Arciniega y con el bloque 22 m. 125. Por el fondo, entrando, con la calle Arciniega, y por la izquierda, entrando, con la plaza de Alcira. Inscrita en el tomo 583, libro 481 de Fuencarral, folio 172, finca 31.878, inscripción tercera. Valorada en la cantidad de 1.800.000 pesetas.

Condiciones

1.º El título de propiedad de la expresada finca, suplido por certificación del señor Registrador de la Propiedad número 12 de esta capital, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda examinarlo quien desee tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con él, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

2.º Para tomar parte en la subasta, deberán los postores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la referida finca, cuya cantidad sirve de tipo para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos,

sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, 16 de febrero de 1979.—El Juez, Juan Manuel Sanz Bayón.—El Secretario. 1.480-C.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos ejecutivos número 1.205/78, promovidos por «Banco de Santander, S. A. de Crédito», representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, con doña Sofía Martín Montoya y don José Luis Figoalzo Alvaro, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, las siguientes fincas:

Local comercial derecha en Sierra Carbonera, número 81. Tiene una superficie de 90 metros cuadrados y la cuota es del 15 por 100. Tiene como anejo un sótano de igual superficie. Linda: por su frente, calle de Sierra Carbonera; derecha, entrando, casa número 83 de la misma calle; fondo, lindero general fondo de la finca y patio de luces, a donde tiene puerta de salida y un gran ventanal en toda su linde con el patio, e izquierda, local comercial izquierda, escalera y portal de entrada a la casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10, tomo 585, folio 35, finca 43.112.

Local comercial izquierda en Sierra Carbonera, número 61. Tiene una superficie de 90 metros cuadrados y la cuota es del 15 por 100. Tiene como anejo un sótano de igual superficie. Linda: por su frente, calle de Sierra Carbonera; derecha, portal de entrada a la casa y escalera; fondo, patio de luces, a que recae una puerta de salida y un gran ventanal en toda la linde con el patio y lindero general fondo de la finca, e izquierda, casa número 59 de la expresada calle. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10, tomo 585, folio 37, finca número 43.114.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, se ha señalado el día 20 de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta, que sale en dos lotes, respecto del primer lote, la suma de un millón ochocientas cincuenta y seis mil pesetas, y en cuanto al segundo lote, igual cantidad de un millón ochocientas cincuenta y seis mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de cada uno de dichos tipos.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 del tipo del lote en han de intervenir, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a 19 de febrero de 1979.—El Juez.—El Secretario.—1.464-C.

El ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid, por providencia de esta fecha, dictada en el expediente 258 de 1979, ha acordado tener por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Compañía mercantil anónima «Klimat, S. A.», domiciliada en Madrid, Velázquez, 140, así como decretar la intervención de todas operaciones de la misma, a cuyo efecto se han nombrado como Interventores judiciales a don Miguel García Longoria y a don Miguel Guisjarro Gómez, Profesores mercantiles, y en representación de los acreedores a la Entidad «A. E. G. Ibérica de E.».

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y uno de los periódicos de mayor circulación de Madrid, se expide el presente en Madrid a 19 de febrero de 1979.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.473-C.

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de Madrid,

Hago saber: Que por providencia de hoy, en juicio ejecutivo 1.195/78-T, a instancia de «Almacenes Generales de Papel, Sociedad Anónima», contra don Vicente Mirabet Garrigós, se ha acordado sacar por primera vez a subasta pública una máquina litográfica «Alber», tamaño 90 por 130, valorada pericialmente en seis millones de pesetas; señalándose para su celebración en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta 5.ª, 20, el día 24 de abril, a las doce horas, previéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de remate es el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del indicado tipo, y

3.º Que el depositario de la máquina es el propio ejecutado, domiciliado en Valencia, calle Almirante Cadarso, número 30.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1979.—El Juez, Eduardo Fernández-Cid de Temes.—El Secretario.—1.474-C.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid, en autos de separación seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor García Rivas, en nombre y representación de doña Isabel Sanz Montes con don Patrocinio López Guerra, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

«Mitad pro indivisa correspondiente al demandado don Patrocinio López, con su esposa doña Isabel Sanz, del piso 3.º, número 2, de la casa 44 de la calle Rodríguez San Pedro, de esta capital, inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, a nombre del matrimonio, en gananciales, como casa número 36 de la propia calle, con vuelta a la de Calvo Asensio, 1.»

Número de inscripción de finca 28.618, al folio 111 del tomo 775 del archivo.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso 3.º, se ha señalado el día 10 del próximo abril, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 48.750 pesetas, una vez rebajado el 25 por 100 que la Ley señala, no

admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los bienes que se subastan se encuentran libres de cargas, según la certificación del Registro de 8 de agosto de 1977, e inscritos en pro indiviso a nombre del matrimonio, los litigantes en el procedimiento.

Cuarta.—Que el tomar parte en la subasta puede hacerse a calidad de ceder a terceros.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores, si las hubiere, continuarán subsistentes y no se destinará a ellas el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en ellas.

Sexta.—Los autos y la certificación de cargas y títulos se encuentran de manifiesto en la Secretaría para su examen por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1979.
El Juez.—El Secretario.—2.876-E.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, con el número 1.229/78, se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Madrid a veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve. El señor don José Enrique Carreras Gistáur, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una, como demandante, "Promotora de Viviendas Gamma, S. A.", representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea y defendido por el Letrado don José M. de la Jara, y de otra, como demandada, don Jesús Gutiérrez Galán, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Jesús Gutiérrez Galán, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, enter y cumplido pago a su acreedor "Promotora de Viviendas Gamma, S. A.", de la suma de veintisiete mil pesetas, importe del principal de las letras presentadas con la demanda, más los gastos de protesto de las mismas, los intereses legales desde la fecha de éstos y las costas, que expresamente se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo: José E. Carreras (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a don Jesús Gutiérrez Galán, expido la presente cédula que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 20 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.449-C.

*

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 287/1977-D, a instancia del Procurador señor Ramos Cea, en nombre del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", hoy subrogado en todos los derechos y obligaciones del "Banco Coca, S. A.", contra "Publicaciones Controladas, S. A.", sobre pago de un préstamo hipotecario de 233.000.000 de pe-

setas, intereses y costas, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo a las condiciones que luego se dirán, las fincas hipotecadas que igualmente se expresan.

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día 21 del próximo mes de mayo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 126.836.000 pesetas para la primera finca, la misma cantidad para la segunda, 103.132.375 pesetas para la tercera y 37.839.375 pesetas para la cuarta, precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta, y a los que antes se ha hecho referencia, son los siguientes:

1. Parcela de terreno situada en el término municipal de Alcobendas, en la finca de la Moraleja, de superficie tres hectáreas, es decir, 30.000 metros cuadrados.

No tiene forma geométrica regular, pero, a efectos de descripción, puede asimilarse a un octógono en el que los lados lindantes con caminos son curvilíneos; sus linderos son:

Norte.—Con la margen sur del camino número 1, hoy camino nuevo, en línea formada por dos curvas con un desarrollo total de 106,75 metros, desde el punto de la tangencia sur de la curva al enlace entre los caminos 2 y 1, y el de la tangencia noroeste de la curva de enlace de los caminos 1 y 3.

Este.—Con la margen del camino número 3, hoy vereda norte, en línea formada por curvas y rectas con un desarrollo total de 268 metros, entre los puntos de tangencia noroeste de la curva de enlace de los caminos 1 y 3.

Sur.—Con la parcela propiedad de don Jesús de Arcenegui Carmona, en línea quebrada formada por dos lados, el primero de los cuales toma la dirección Noroeste y tiene una longitud de 30,34 metros; a continuación el segundo lado, que desviándose más hacia el Oeste, forma con el anterior un ángulo de 204 grados con 30 minutos sexagesimales hacia el Norte y tiene una longitud de 54,35 metros.

Oeste.—Formado por tres lados; el primero se orienta hacia el Noroeste y forma un ángulo de 106 grados con 45 minutos sexagesimales, hacia el Norte, con el lado anterior, tiene una longitud de 89,80 metros, lindando al Oeste con tierras propiedad de "Nueva Inmobiliaria Española, S. A.", hoy parcela 141, propiedad del Colegio base; el segundo lado sigue asimismo con 39 grados sexagesimales hacia el Este, y tiene una longitud de 10 metros, lindando al Oeste con tierras propiedad de "Niesa", hoy terrenos del Colegio base, y el tercero es la margen

sur del camino número 2, Cuesta de la Sierra, en línea curva de 130,60 metros hasta el punto de la tangencia de la curva de enlace con el camino número 1.

Sobre la finca descrita existe, construida a expensas de "Publicaciones Controladas, S. A."; la siguiente edificación:

Una residencia para profesionales altamente calificados, con una doble finalidad, proporcionar a los técnicos un lugar tranquilo de reposo y servir como centro de esparcimiento disfrutando del aire y del sol.

Para un emplazamiento adecuado de la edificación en la inclinada topografía del terreno las diferentes partes del edificio se escalonan para conseguir, además del máximo soleamiento, la mayor adaptación posible.

La edificación está desarrollada en tres niveles y presenta la siguiente distribución:

Planta semisótano.—Acceso posterior desde el jardín: Garaje con foso en comunicación con distribuidor y escalera que enlaza con el «hall» de la planta noble; baño, gimnasio con vestuario y aseos, instalaciones, trastero, lavadero con sus dependencias, escalera de servicio y porches.

Planta baja.—Se distinguen tres zonas. Zona de recepción y estancia, compuesta de entrada principal con vestíbulo, «hall» con luces y patio interior ajardinado, baño, guardarropa, comunicación con planta semisótano a garaje y dependencias, despacho biblioteca, sala de juegos, escalera de subida a planta primera, amplio salón con sala de música y bar, sala de estar, comedor; estas últimas habitaciones, con salida a amplias terrazas, se comunican mediante dos escaleras con el jardín. Zona de dormir: Cuatro dormitorios, tres con vestidor y baño y uno con dos vestidores, dos cuartos de baño y salita. Zona de servicios: Entrada independiente, vestíbulo, estar-comedor, costura-plancha, cocina con despensa, oficio, antecomedor, distribuidor, escalera de bajada a semisótano, cuatro dormitorios, dos baños y un aseo.

Planta primera.—Cinco dormitorios con salita, vestidor y cuarto de baño, estudio y aseo.

Las superficies construidas son las siguientes:

Planta de semisótano, 923 metros 50 decímetros cuadrados.

Planta baja, 1.104 metros 12 decímetros cuadrados.

Planta primera, 701 metros 25 decímetros cuadrados.

Existe también una casa para el guarda, con una superficie construida de 87 metros 87 decímetros cuadrados.

La superficie total construida es por tanto de 2.816 metros 74 decímetros cuadrados.

Título: Le pertenece el terreno por compra a "Inmobiliaria Española, S. A.", mediante escritura otorgada el 31 de agosto de 1971, ante el Notario de Madrid don Pedro Sánchez Requena, como sustituto de su compañero de residencia don Alberto Ballarín Marcial, con el número 4.023 del protocolo de éste, y la edificación, por haberla construido a sus expensas, según consta en escritura de declaración de obra nueva, otorgada el 7 de enero de 1972, ante el Notario de Madrid don Alejandro Bérnago Llabrés.

Inscripción: La referida escritura de compra del terreno quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, en el tomo 501, libro 102 de Alcobendas, folio 149, finca número 8.450, inscripción primera.

La referida escritura de declaración de obra nueva quedó inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, causando la inscripción segunda de la finca.

Cargas: La finca descrita, según resulta de certificación expedida el 7 de mayo

de 1975 por don José Luis Ména y Salinas Medinilla, titular de dicho Registro, se halla gravada únicamente con las siguientes cargas:

a) Afecta por su procedencia a las servidumbres de los caminos que atraviesan la finca originaria y a las Ordenanzas o Estatutos que limitan la extensión de derecho de propiedad, insertos en la escritura de 13 de julio de 1946, ante el Notario de Madrid don Rafael Núñez Lagos. Dicha finca originaria es la número 1.453.

b) Gravada con una primera hipoteca especial en garantía de un préstamo mutuo de 1500.000 de pesetas de principal, sus intereses de tres anualidades, al 7 por 100 anual, importantes 3.150.000 pesetas; la comisión de tres años, al 5 por 1.000 semestral, ascendente a 450.000 pesetas y de 1.500.000 pesetas más para costas y gastos, a favor del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, por plazo de dos años, contados desde el 29 de mayo de 1972; constituida mediante escritura otorgada el citado día 29 de mayo de 1972 ante el Notario de Ronda don Carlos Cobo Gómez, que motivó la inscripción tercera de la finca.

c) Gravada con otra hipoteca en garantía de un préstamo de 35.000.000 de pesetas de capital, de sus intereses al 7 por 100 anual y el 1 por 1.000 trimestral de comisión sobre el importe nominal del préstamo por todo el tiempo de duración del mismo y en los casos de prórroga si los hubiere, y de la cantidad de 3.500.000 pesetas establecidas para costas y gastos, en su caso, incluidos honorarios y suplidos de Abogados y Procurador, utilizados por la prestataria aunque no fuere preceotiva su intervención, por plazo de tres años a contar del día 31 de agosto de 1972, finalizando en igual día y mes del año 1975, constituida dicha hipoteca a favor de la «Cooperativa de Crédito Mutua», dependiente de la Obra Sindical de Cooperación, domiciliada en Barcelona, antes denominada «Cooperativa Hispano Americana de Crédito», mediante escritura otorgada el 29 de agosto de 1972, ante el Notario de Barcelona don Ignacio Zabala Cabello, que motivó la inscripción cuarta.

d) Y gravada con otra hipoteca constituida, con carácter unilateral a favor de la Sociedad mercantil anónima «Banco Español de Crédito, S. A.» domiciliada en Madrid, en garantía de la cantidad de 13.366.018,41 pesetas de principal, de una deuda que la Sociedad titular registral tiene con dicho Banco como consecuencia de operaciones bancarias por plazo de dos años y medio a contar desde el 9 de noviembre de 1973, de los intereses de tres años en perjuicio de tercero, al tipo pactado de 8 enteros por 100 anual, más la comisión de cero enteros 50 céntimos por 100 semestral y 2.023.265 pesetas presupuestadas para costas y gastos, en su caso, habiéndose constituido dicha hipoteca, con el carácter unilateral indicado, mediante escritura otorgada el 9 de noviembre de 1973 ante el Notario de Madrid don Francisco Lucas Fernández, como sustituto de su compañero don Félix Pastor Ridruejo, y cuya constitución de hipoteca fue aceptada por la Sociedad acreedora «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», en virtud de escritura otorgada el 11 de diciembre de 1973 ante el expresado Notario de Madrid don Félix Pastor Ridruejo, escrituras que motivaron la inscripción quinta.

2. Parcela de terreno en Alcobendas, el sitio llamado Valdelatas, camino de Valdelatas o Calabozos, que tiene una superficie de 5.444 metros 80 decímetros cuadrados, equivalentes a 70.129,02 pies cuadrados, que linda: al Oeste, en línea de 63 metros, con la calle de Francisco Gervás; derecha, al Suroeste, en línea de 125,30 metros, con el arroyo que divide la finca o naves de la Sociedad otorgante;

al Noroeste, en línea de 96,37 metros, con finca de donde se segregó, y al Este, en línea quebrada compuesta de dos rectas de 23,75 y 27 metros, con finca de donde se segregó.

Sobre la finca descrita está construida la siguiente edificación:

Nave industrial compuesta en parte de planta baja y en parte de dos plantas. La planta baja ocupa una superficie de 2.780,47 metros cuadrados y la planta alta ocupa una superficie de 1.265,69 metros cuadrados. La parte que está edificada en dos plantas es la fachada principal y el lateral derecho de la misma. Tanto la nave de planta baja como la nave de planta primera son diáfanas.

La nave superior tiene su acceso por una escalera interior situada a la izquierda de la fachada principal del edificio.

En la nave industrial descrita se encuentra ubicada la siguiente maquinaria:

De composición tipográfica

Una linotipia «Intertype», C 31539.
Una linotipia «Intertype», C 31993.
Una linotipia «Intertype», C 34477.
Una marquesina.
Una máquina de pruebas «Hispania».
Una máquina de pruebas «Hispania», modelo 48.
Una sierra circular.
Una máquina de arreglar grabados.
Una sierra circular.
Nueve cuchillas fresadoras acero.

De impresión tipográfica

Dos «Heidelberg» tipográficas, 56 por 77 centímetros.
Una minerva «Brema», 26 por 38 centímetros.
Una minerva «Heidelberg», 28 por 40 centímetros.
Un «Rogol Mercedes», tipografía, 42 por 58 centímetros.

De impresión offset de bobina

Una rotativa offset (seis cuerpos de caucho contra caucho de 58 centímetros de diámetro, marca «Cottrell», V-22).
Una rotativa offset (seis cuerpos de caucho contra caucho de 58 centímetros de diámetro, marca «Cottrell», V-22).
Una rotativa offset (seis cuerpos de caucho contra caucho de 53 centímetros de diámetro, para imprimir toda clase de papel, con su horno de secado incorporado, marca «Cottrell», 1.000).
Dos lavarrodillos.
Una apiladora marca «Ferag», para rotativa M-1.000.
Un grupo impresor para rotativa M-1.000.

De fotocomposición

Un procesador «Kodak Versamat», 317.
Una máquina de cabezas «Tipositor».
Un perforador «Facit», número 6.011.995.
Una unidad de control.
Un lector «Facit», número 10613.
Dos teclados «Fridem».
Una máquina de cabezas «Diatype», número 13045.
Un equipo «Facit».
Dos equipos «Photon».
Dos teclados «Keycomp».
Cuatro teclados «Automis».
Dos «basis de papel «Crosfield».
Ocho perforadoras «Fairchild».
Un perforador «Facit».
Un lector «Facit».
Una pieza máquina «Photon».
Una unidad control «Facit».

De fotomecánica

Una cámara «Nuaro», modelo 2024.
Una prensa de vacío ARC.
Una empladora «Reinhel».
Una prensa de «Contractos Minos».
Cuatro mesas de montaje.

Un procesador «Ektomatu».
Una fregadora «Aduance».

De encuadernación

Dos fajadores de periódicos.
Una prensa neumática para papel plegado.
Una atadora «Bunn».
Una alzadora y cosedora y cortadora «Müller».
Dos atadoras automáticas «Tourvisora».

En la nave industrial recién descrita como edificación de la finca número 2, y en la que se ha de describir a continuación como edificación de la finca número 3, se sitúan las siguientes instalaciones de material de transporte interior y mantenimiento comunes a ambas naves:

Un transformador.
Un centro de transformación.
Un «Termoblock».
Dos carretillas manuales.
Una carretilla hidráulica.
Una carretilla eléctrica «Fenwick».
Dos carretillas mano «YIN-20».
Un taller mecánico y utensilios.
Una torre móvil.
Una carretilla manual «YIN-20».
Un pórtico regulable.
Una báscula automática «Arisó».
Un estabilizador «Boos».
Un «Madelco».
Un pulve-motor.
Calefacción de las naves de Alcobendas.
Acondicionadores de aire «Garza».
Divisiones separatas-módulos.
Batería de los condensadores.
Un equipo cabezal externo para medida.
Una máquina reguladora.
Tres aspiradores.
Un termohidrógrafo.
Un equipo de engrase y compresor.

Instalaciones eléctricas, mecánicas, maquinaria y accesorios varios.

Título: Pertenece la finca descrita a la Sociedad «Publicaciones Controladas, Sociedad Anónima», por compra a la Sociedad «Maderas y Mármoles, S. L.», en escritura ante mí otorgada el día de hoy, con el número de protocolo inmediato anterior al de la presente.

Inscripción: Dicha escritura está pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad. Se consignan los últimos datos registrales de la finca: La adquisición del terreno por la Sociedad «Maderas y Mármoles, S. L.», quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, en el tomo 458, libro 82 de Alcobendas, folio 49, finca número 6.783, inscripción segunda, y la declaración de obra nueva causó la inscripción tercera de la misma finca.

Cargas: La finca está libre de cargas o gravámenes.

3. En Alcobendas (Madrid).

Urbana: Edificio industrial, sito en la calle Francisco Gervás, sin número, hoy número 6.

Ocupa en su planta baja una superficie construida de 3.296 metros 50 decímetros cuadrados, teniendo además en su fachada acera propia de un metro de ancha.

Linda: Al frente, por donde están los portales de acceso a las dos plantas superiores, con calle de Francisco Gervás; izquierda, entrando, con arroyo de los Calabozos; derecha, con terrenos de don Germán Gervás Díez, y fondo, finca de «Sondeos, Inyecciones y Pilotes, S. A.», y de «Talleres Auxiliares, S. A.».

Consta de tres plantas:

A) La planta baja, destinada a nave industrial, con servicios de aseo, tiene los linderos y superficie ya dichos, si bien 38 metros cuadrados corresponden a portales y escalera de acceso a las plantas altas.

B) La planta primera, destinada a nave para oficinas con servicios de aseo, tiene una superficie construida de 581 metros cuadrados, de los que 13 metros 15 decímetros cuadrados corresponden a la escalera de subida a la segunda planta.

Linda: Mirando desde la calle, al frente, calle de Francisco Gervás; izquierda, arroyo de los Calabozos; derecha, terrenos de Germán Gervás Díez, y fondo, cubierto de la planta baja de este edificio.

C) La planta segunda, integrada por cuatro viviendas, tiene una superficie construida de 252 metros cuadrados, de los que 13 metros 13 decímetros cuadrados corresponden al hueco y rellano de escalera.

De las cuatro viviendas que forman esta planta, dos de ellas, que llamaremos exteriores, dan a la calle de Francisco Gervás, y las otras dos, llamadas interiores, dan sobre la cubierta de la planta baja del edificio. Estas viviendas son:

A) La exterior izquierda, con una superficie de 63 metros cuadrados, distribuidos en habitaciones, cocina, aseo y terrazas. Linda: Mirando desde la calle de Francisco Gervás, al frente, con dicha calle; izquierda, piso exterior derecha; derecha, terreno de Germán Gervás, y fondo, rellano de escalera por donde tiene su entrada y piso o vivienda interior izquierda.

B) La exterior derecha, con una superficie de 63 metros cuadrados, distribuida en habitaciones, cocina, aseo y terraza. Linda: Mirando desde la calle de Francisco Gervás, al frente, con dicha calle; izquierda, entrando, cubierta de la planta primera del edificio; derecha, piso exterior izquierda, y fondo, rellano de escalera por donde tiene su entrada y piso interior derecha.

C) La interior derecha, con una superficie de 56 metros 42 decímetros cuadrados, distribuida en habitaciones, cocina, aseo y terraza. Linda: Mirando desde la calle de Francisco Gervás, al frente, con vivienda exterior derecha; izquierda, cubierta de la planta primera del edificio; derecha, rellano de escalera por donde tiene su entrada, y fondo, cubierta de la planta baja del edificio.

D) La interior izquierda, con una superficie de 56 metros 42 decímetros cuadrados, distribuida en habitaciones, cocina, aseo y terraza. Linda: Mirando desde la calle de Francisco Gervás, al frente, con vivienda exterior izquierda; izquierda, rellano de escalera por donde tiene su entrada; derecha, terrenos de Germán Gervás, y fondo, cubierta de la planta baja del edificio.

La edificación tiene servicios de electricidad, agua y alcantarillado.

El solar ocupa una superficie de 3.382 metros 81 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente u Oeste, con calle nueva llamada de Francisco Gervás; por el Sur, con terrenos de don Germán Gervás Díez; por el Norte, con arroyo de los Calabozos, y por el Este, con finca de «Sondeos, Inyecciones y Pilotes, S. A.», y de «Talleres Auxiliares, S. A.».

En la finca recién descrita se halla ubicada la siguiente maquinaria:

De impresión offset de pliego

Una máquina de offset, 60 por 80 centímetros, marca «Aurelia».

Una máquina de offset, 60 por 102 centímetros, marca «Aurelia».

Una máquina de offset (bicolor), 89 por 126 centímetros, marca «Roland».

Una máquina de offset (bicolor), 92 por 131 centímetros, marca «Roland».

Una máquina de offset (cuatro colores), 80 por 131 centímetros, marca «Aurelia».

De fotomecánica

Una cámara «Littlejohn», modelo D.

Una mesa fotomontaje «Nuaro».

Un densímetro con fotocédula.

Una cámara de vacío «Littlejohn».

Una cámara «Littlejohn», vertical.

Un torniquete semivertical.

Un torniquete «Waldhansar».

Un procesador «Kodalith».

Un procesador «Versamat».

Diez pilares.

Cinco mesas de montaje.

Un calentador.

Una prensa de vacío «Littlejohn».

Una lámpara de iluminación.

De encuadernación

Una plegadora «L. M. S.».

Una plegadora «L. M. S.».

Una plegadora «Stall».

Seis vibradoras.

Una fajadora de libros.

Una afiladora de cuchillos «Columbus».

Tres atadoras «Light LTD».

Una afiladora de cuchilla, «Box».

Una alzadora, cosedora y cortadora «Müller».

Una guillotina «Molina».

Una prensa offset «Litoprint».

Una prensa para embalar.

Una guillotina «Polar».

Una guillotina trilateral, marca «Atlas».

Una alzadora «Grossi».

Una máquina de cubrir «Roto-Binder».

Una cosedora de papel.

Una cosedora de alambre «Cid».

Una precintadora «Prelo».

Una reductora de esquinas.

Tres aparatos cuentapliegos.

Una empacadora.

Dos precintadoras de cajas de cartón.

Título: Pertenece la finca descrita a la Sociedad «Publicaciones Controladas, Sociedad Anónima», en virtud de la escritura de fusión por absorción otorgada el 22 de abril de 1975 ante el Notario de Madrid don Alejandro Bérnago Lladrés, con el número 1.509 de orden de protocolo.

Cargas: La finca descrita se halla gravada con hipoteca constituida a favor del Banco Hipotecario de España, mediante escritura otorgada el 7 de abril de 1975 ante el Notario de Madrid don Mario Armero Delgado, como sustituto de don Nicolás Angulo García Diego, número 230 del protocolo de este último, a la seguridad de la devolución de 12.000.000 de pesetas de 500.000, de capital del préstamo, a devolver en ocho años, a la del pago de los intereses de tres anualidades, y a la solvencia de 500.000 pesetas fijadas para atender a las costas, gastos y perjuicios e indemnizaciones en caso de rescisión.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 582, libro 137, folio 231, finca 3.566.

4. Edificio industrial, sito en esta capital y su calle de Sánchez Pacheco, señalado con el número 83, que consta de planta baja y cuatro más. La planta baja tiene una superficie construida de 450 metros 70 decímetros cuadrados; cada una de las plantas primera y segunda, 405 metros 70 decímetros cuadrados; la tercera, de 440 metros 10 decímetros cuadrados, y la última o cuarta, de 407 metros 70 decímetros cuadrados.

El edificio descrito fue construido sobre un solar de 453 metros 85 decímetros cuadrados de superficie; y linda: al Norte, en línea de 17,28 metros, paralela a la calle de Sánchez Pacheco, con parcela de doña María del Carmen Carmoña Escobar; al Este, en tres líneas, una de 7,19 metros con finca de «Electricidad Goyarrola Díaz Gálvez; otra de dos metros, prolongación de la anterior, con finca de que se segregó, y otra de 28,40 metros (remetida de la anterior en 5,75 metros), con finca de que se segregó; al Sur o frente, en dos líneas, una de 11 metros, con calle de Sánchez Pacheco, y en otra de 5,75 metros, paralela a la calle citada, y a una distancia de 26,40

metros de la misma, con finca de que se segregó, que tiene 15 metros de fachada a la calle de Sánchez Pacheco.

Título: El edificio industrial descrito pertenece a la Sociedad «Publicaciones Controladas, S. A.», por compra a don José y don Antonio Noque Yuste, en escritura otorgada el 28 de mayo de 1973 ante el Notario de Madrid don Alejandro Bérnago Lladrés, con el número 3.138 de orden de protocolo.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, libro 84, tomo 42, sección 2.ª, folio 98, finca 1.806.

Dado en Madrid a 20 de febrero de 1979, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario. 1.450-C.

*

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 10 de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 1.215/1978 A, promovidos por el «Banco de Santander, S. A.», representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo, contra don Manuel Campuzano López, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y en los lotes que luego se dirán, los siguientes inmuebles:

Lote número 1. Mitad indivisa del local en calle Amos Escalante, número 3, en esta capital. En planta semisótano, con superficie de 260 metros cuadrados y cuota en condominio de 11.350 por 100. Linda: por su frente, calle de su situación, por la que tiene su entrada por la servidumbre de paso de la nave interior de los señores Campuzano López; derecha, medianería de la casa número 5 de la misma calle; izquierda, con la servidumbre de paso dicha, a la que tiene acceso, y fondo, patio testero con varios huecos. Inscrita en el Registro número 8, tomo 847, folio 142, finca 65.057.

Lote número 2. Mitad indivisa del local comercial en planta semisótano de calle Amos de Escalante, número 5, en esta capital. Superficie de 260 metros cuadrados. Cuota de 11.350 por 100. Linda: por su frente, con la calle de su situación, por la que tiene entrada por la servidumbre de paso a la nave interior de los señores Campuzano; derecha, con finca de don Manuel García y don Gregorio Álvarez; izquierda, con la servidumbre de paso dicha, a la que tiene acceso, y fondo, patio testero con varios huecos. Inscrita en el Registro número 8, tomo 847, folio 190, finca 65.089.

Lote número 3. Mitad indivisa de urbana con calle Ruiz de Alda, sin número en esta capital. Superficie de 443,72 metros cuadrados; sobre su totalidad se ha construido una nave de una sola planta. No consta su valor. Linda: por el frente, en línea de 32 metros 30 decímetros, con las dos expresadas fincas; por la derecha, entrando, en línea de 13 metros 22 decímetros, con finca de don Gregorio Álvarez; por la izquierda, en línea de 13 metros 10 decímetros, con finca de don Manuel Chaves, y por la espalda, en línea de 33 metros, con finca de don Manuel Gómez Buitrago. Inscrita en el Registro número 8, tomo 132, folio 214, finca 7.080.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día 8 de mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta 3.ª, y registrarán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el lote número 1 la suma de un millón cuatrocientas ochenta y dos mil pesetas; para el lote número 2, la suma de un millón

cuatrocientas ochenta y dos mil pesetas, y para el lote número 3, la suma de dos millones trescientas setenta y tres mil novecientos dos pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no abran las dos terceras partes de los citados tipos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de los citados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores a las preferentes, si las hubiere, el crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y sobrogándose en las responsabilidades de los mismos el rematante.

Dado en Madrid a 21 de febrero de 1979.—El Juez.—El Secretario.—1.465-C.

MONFORTE DE LEMOS

El Juzgado de Primera Instancia de Monforte de Lemos anuncia incoación del expediente instado por Purificación Ferrero Trincado, de dicha ciudad, para declarar fallecimiento su esposo, Francisco Aira López, nacido el 22 de septiembre 1900, Monforte, hijo Manuel y Magdalena; quien habiéndolo tomado parte, como combatiente movilizado con el Ejército Nacional en la pasada guerra civil española, en diversas operaciones de la campaña, en la última de las cuales se estima que ha desaparecido, ya que desde entonces no se ha vuelto a saber del mismo.

Monforte de Lemos, 16 de enero de 1979. El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—247-D. y 2.ª 3-3-1979

MURCIA

En virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Murcia se tramita expediente de suspensión de pagos del industrial don José San Antonio Cortés, titular de la Empresa comercial «La Murciana de Suministros, N.C.R.», bajo el número 384/74 del extinguido Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3, en cuyo expediente se ha solicitado por la representación del suspenso la declaración de cumplimiento de convenio celebrado por éste con sus acreedores y la cancelación de los asientos registrales; y, antes de acceder a lo solicitado, se emplaza por medio del presente a los acreedores que pudieran tener intereses no satisfechos, para que en el término de seis días se personen en el mencionado expediente, exponiendo lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que, transcurrido el término expresado sin comparecer, se tendrá por cumplido el convenio con todas las consecuencias legales que procedan.

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1979.—El Secretario.—1.063-3.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

El ilustrísimo señor don Alfonso Villagómez Rodil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 del partido judicial de Santiago de Compostela,

Hago público: Que ante este Juzgado y con el número 369 de 1977, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Santiago, se tramita procedimiento ju-

dicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra los esposos don Jesús Pampín Rivas y doña María Luisa Carril Nieto, vecinos de esta ciudad, para la efectividad de préstamo hipotecario por importe de 855.000 pesetas, a que asciende el principal de la reclamación formulada y para cuya garantía se constituyó hipoteca sobre el inmueble siguiente:

Casa sin número, compuesta de una sola planta y desván, sita al sitio de «Retorta», lugar de la «Choupana», parroquia de Santa Susana de esta ciudad de Santiago. Ocupa la extensión de sesenta y cuatro metros cuadrados, con un garaje de una sola planta unido a su derecha, entrando, que ocupa la extensión de treinta y dos metros cuadrados, y terreno anejo y unido a ambas edificaciones por el frente y fondo de las mismas, el del frente destinado a acera, y el del fondo a patio, formando todo una sola finca o unidad territorial de ciento sesenta y un metros y sesenta y tres decímetros cuadrados, que linda: Frente, al Sur, con camino; fondo, al Norte, con herencia de Margarita López y Magdalena López; derecha, entrando, al Este, en parte, de Angel Pásin, y en el resto de Ramón Souto Seoane; e izquierda, al Oeste, con más de Antonio Sende Cebeay.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido.

Por resolución de esta fecha, se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la reseñada finca, por el precio de 1.150.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca, y se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones y prevenciones:

1.ª Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (calle Algala de Abajo, 24, 1.ª), a las trece horas del día 9 de abril próximo, y para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento oficial destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas inferiores al precio fijado, y podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

3.ª Los autos y certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Las cantidades consignadas por los licitadores serán devueltas excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate.

Dado en Santiago a 15 de febrero de 1979.—El Juez, Alfonso Villagómez Rodil. El Secretario.—1.488-C.

SEVILLA

Don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 302 de 1978, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Unión Industrial Bancaria, S. A.» (BANKUNION), representada por el Procurador don Julio Panque Guerrero, contra don José Luis Tejada Peluffo y doña María Romero Ocampo, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes que al final se describirán, embargados al demandado, cuyo acto tendrá

lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la subasta será del 75 por 100 del precio de valoración, pesetas 10.500.000, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, excepto el ejecutante, consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Los licitadores deberán conformarse con la titulación de los bienes, que se halla de manifiesto en la Secretaría, así como los certificados de la regla cuarta.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes a subastar

«Parcela de terreno indivisible, en secano, en término de Puerto Real, en el sitio denominado «Descansadero de los Egidos de la Feria y del Cementerio», mide nueve mil seiscientos metros cuadrados de superficie, hace forma de trapo y linda: Norte, en línea de fachada de ciento dos metros, con faja de terreno de veinte metros de anchura, que la separa del cementerio, en el resto de la finca de su segregación, de la propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Puerto Real; Este, en línea de fachada de noventa y dos metros, con la misma finca de la que se segregó; Oeste, en línea de fachada de cien metros, con los mismos terrenos de donde procede por segregación; Sur, en línea de fachada de cien metros, con la carretera general de Madrid a Cádiz, llamada carretera nacional IV.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María a nombre de los cónyuges don José Luis Tejada Peluffo y doña María Romero Ocampo, al folio 74 del libro 104 de Puerto Real, finca número 2.999, inscripción primera. En la escritura de constitución de hipoteca se contiene la siguiente cláusula: 11.ª Extensión.—La hipoteca se extiende por pacto expreso a cuanto se menciona, aun para excluirlo, en los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, especialmente a lo construido o que en lo futuro se construya o se incorpore, así como a las obras de ampliación y mejoras.

Dado en Sevilla a 9 de febrero de 1979.—El Juez, José Muñoz San Román.—1.044-3.

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hago saber: Por el presente, y a los fines de lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración de su estado legal de suspensión de pagos por don Alberto de la Lastra y Castrillo, mayor de edad, casado y de esta vecin-

dad, paseo de Colón, número 14, como comerciante de explotaciones agrícolas y minera, quedando intervenidas todas sus operaciones, habiéndose nombrado Interventores a los Profesores mercantiles don Rafael Blanco Cuevas y don José María Cruz Rodríguez, y a la entidad acreedora «Banco Español de Crédito, S. A.».

Dado en Sevilla a 10 de febrero de 1979. El Magistrado-Juez, J. Juan Cabezas.—El Secretario, Manuel Domínguez Moreno.—1.434-C.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 898 de 1976, s. siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Finanzas y Mercados, S. A.», contra don Germán Gilete Santano, vecino de Arroyo de la Luz, domiciliado en Calvo Sotelo, 50, en los que por providencia de esta fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de tasación, de la siguiente:

Urbana.—Uno. Planta baja o piso bajo de la casa en la calle Calvo Sotelo, número 50, de Arroyo de la Luz, mide 175 metros cuadrados. Consta de seis habitaciones, cocina, cuarto de baño, terraza y patio. Le pertenece una habitación y una terraza de la planta alta, a la que se llega por una escalera que sale del patio. Linda: derecha, entrando, casa de herederos de Julio Cid; izquierda, la de Miguel Salgado Sánchez, y espalda, con corrales de las dos casas referidas. Representa una cuota de participación en relación con el total valor del inmueble a efectos de beneficios y cargas de 55 enteros por 100. Anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Cáceres, letra A, de la finca 11.057, folio 46, tomo 1.399, libro 174 de Arroyo de la Luz.

Tasada en 750.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de abril próximo a las once de su mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa el 10 por 100 del precio de tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo. Se hace constar que no han sido suplidos los títulos de la finca; que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde pueden ser examinados por los presuntos licitadores, sin que puedan exigir ningún otro. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 14 de febrero de 1979. El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario judicial, Miguel Cano.—1.042-3.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en méritos de autos, ejecutivo número 781 de 1975, seguidos en este Juzgado a instancia de don Emilio Santiago Herrera, contra don Antonio Paredes Baeza y don Juan Antonio Romero Pérez, sobre cobro de 422.482,80 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días hábiles, tipo de su valoración y bajo las demás condiciones que se expresarán, del inmueble embargado en dicho procedimiento, de la descripción siguiente:

Suerte de tierra al sitio de Las Minas, denominada hoy «Escardi», término de Castilblanco de los Arroyos. Tiene una cabida de 44 hectáreas, y linda: al Norte, con tierras de don Anacleto Falcón; al Este y Sur, con camino de Guaniche, y al Sur, también con tierras de don Antonio González Ortega, y al Oeste, con carretera de Castilblanco de los Arroyos a Almadén de la Plata.

Se hace constar a los efectos procedentes que dicha finca no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad correspondiente, habiéndose aportado por la parte actora copia de la escritura de compraventa de dicho inmueble, otorgada con fecha 18 de mayo de 1974 ante el Notario de esta capital don José Clavero Núñez, bajo el número 1.350 de su protocolo.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 10 de mayo próximo y hora de las once treinta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Prado de San Sebastián (planta 3.ª), bajo las condiciones siguientes:

Sirve de tipo para la subasta la cantidad de veintidós millones de pesetas en que ha sido valorada la finca, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, siendo requisito indispensable que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una suma igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno. Que los autos originales y título de propiedad (escritura de compraventa) se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 14 de febrero de 1979. El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano.—1.746-C.

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 83/78, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del señor Xatruch, contra don Juan Jester Sendra y doña Josefa Sendra Gras, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, las siguientes fincas:

1. Un local comercial señalado de número 1, sito en esta ciudad de Tarragona, La Canonja, calle Arrabal, número 3, planta baja, de cabida 33,80 metros cuadrados, consta de una sola dependencia, de cuarto de aseo y un patio, de 41,60 metros cuadrados. Linda: Entrando, por su frente, con calle Arrabal; derecha, con finca de don Ramón Fortuny; izquierda, con local comercial número 2, y por el fondo, con don José Magriñá. Tiene una participación en el total del 8 por 100. Inscrita al tomo 915, libro 342, folio 239, finca 23.850.

Tasada a efectos de esta subasta en la cantidad de 600.000 pesetas.

Existe como carga preferente una anotación de embargo por importe de 466.139 pesetas.

2. Piso segundo, segunda planta alta del mismo edificio, cabida 123 metros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cinco habitaciones, cocina, cuarto de aseos y terraza. Linda: Entrando al piso que se describe, por su frente, con rellano de la escalera y finca de don Isidro Vila; por la derecha, con calle Arrabal y patio de luces; por la izquierda, con patio de

luces y la proyección vertical de los patios de los locales comerciales 1 y 2, y por su fondo, con finca de don Ramón Fortuny. Participa con 22 por 100. Inscrita al tomo 915, libro 342, folio 245, finca 23.861.

Tasada en 525.000 pesetas.

Existe como carga preferente la misma que la anterior, o sea, un embargo de 466.139 pesetas.

3. Piso tercero, puerta primera, tercera planta alta del citado edificio. Cabida 63 metros cuadrados. Consta de comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de aseo y pasos. Linda: Entrando al piso que se describe, por su frente, con rellano de la escalera y piso puerta segunda de la misma planta; a la derecha, con calle Arrabal; izquierda, con patio de luces y piso puerta segunda de la misma planta, y al fondo, con patio de luces y finca de don Ramón Fortuny. Participa con 11 enteros por 100. Inscrita al tomo 915, libro 342, folio 247, finca 23.863.

Tasada en 525.000 pesetas.

Existe como carga preferente la misma que las anteriores, o sea, un embargo de 466.139 pesetas.

4. Piso tercero, puerta tercera, planta tercera alta del citado edificio. Cabida 73 metros cuadrados. Consta de comedor, tres habitaciones, cocina, cuarto de aseo y pasos. Linda: Entrando al piso que se describe, por su frente, con rellano de la escalera y piso puerta primera de la misma planta; derecha, con piso puerta primera de la misma planta y patio de luces; izquierda, con finca de don Isidro Vila, y fondo, con proyección vertical de los patios de los locales comerciales números 1 y 2. Participa de 11 enteros por 100. Inscrita al tomo 915, libro 342, folio 249, finca 23.865.

Tasada en 450.000 pesetas.

Existe como carga preferente, al igual que las anteriores, un embargo por importe de 466.139 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 30 de marzo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella el consignar previamente el 10 por 100 de cada uno de dichos tipos de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo y con facultad de ceder el remate a tercero.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que las acepta como bastante y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio obtenido.

Dado en Tarragona a 19 de diciembre de 1978.—El Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario.—217-D.

TOLOSA

Don Luis Blázquez Pérez, Juez de Primera Instancia de la villa de Tolosa y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que ante este Juzgado y con el número 384 de 1977, se tramita expediente de suspensión de pagos, a instancia de la Entidad mercantil «Lucio Zumeta, S. A. y otros», con domicilio social en esta villa, en el que, mediante providencia del día de hoy, se ha acordado convocar a la celebración de nueva Junta general de acreedores, que tendrá lugar el día 29 de marzo próximo y hora de las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a la que podrán concurrir los acreedores personalmente o por medio de apoderado en forma.

Dado en Tolosa a 15 de enero de 1979.—El Juez, Luis Blázquez Pérez.—El Secretario.—1.551-C.

VELEZ-MÁLAGA

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo el número 43 de 1979, a instancias de «Organización Lozano, S. L.», contra la herencia yacente, herederos o causahabientes del fallecido don Donald Singlair Bwackwell, se ha dictado la resolución que, copida en su parte necesaria, es como sigue:

«Auto.—En la ciudad de Vélez-Málaga a doce de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—Dada cuenta. Se admite a trámite la demanda formulada emplazándose a los demandados por medio de cédula que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia de Málaga para que comparezcan en los autos dentro del término de nueve días, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales si no comparecen.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, expido la presente en Vélez-Málaga a 12 de febrero de 1979.—El Secretario judicial.—1.045-3.

VITORIA

Don Siro Francisco García Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vitoria y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 426 de 1977, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la ciudad de Vitoria, representada por el Procurador don Gregorio Berisa Barricarte, contra doña María del Pilar Quiñones Ugarte, mayor de edad, casada y vecina de Bilbao, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días, por el precio pactado en la escritura de préstamo hipotecario la siguiente finca propiedad de la demandada y que garantiza dicho préstamo:

«Pabellón industrial, en el término de Landaluze, de Llodio, compuesto de planta baja con un entrespiso y una planta alta. La planta baja tiene una superficie total de 388 metros cuadrados, resultante de un frente de 20 metros lineales de sus fachadas Norte y Sur por 17 metros lineales de sus fachadas Este y Oeste, que hace un total de 340 metros cuadrados, más un saliente en el ángulo Suroeste del edificio de 48 metros cuadrados, producto de ocho metros lineales dirección de Oeste a Este por seis metros lineales de fondo, es decir, en dirección Norte a Sur. La planta baja se halla distribuida en portal y caja de escalera que ocupa una superficie de 16,75 metros cuadrados y vestuarios y aseos, que ocupan una superficie de 16,60 metros cuadrados, ambos situados en la parte central de la fachada Norte, denominada carretera de Llodio a Larrazábal, y el resto mediante un pasillo de distribución de 4,65 metros cuadrados, destinada a local industrial. En la referida planta baja, se ha dispuesto un entrespiso de estructura de hormigón, aprovechando la alta de 5,40 metros que existe entre la planta baja y la planta primera, con una altura en el citado entrespiso de 2,80 metros, ocupando una superficie de 79,50 metros cuadrados, distribuidas en caja de escalera y dos departamentos destinados a oficinas, cada uno de ellos con su correspondiente aseo, situados uno de ellos en el ángulo Noroeste del edificio y el otro en la fachada Norte, lindando en su parte Este con la caja de escalera. Al Sur de este departamento existe una escalera de bajada al local industrial. La planta primera, que tiene vuelos de un metro en todas sus fachadas Norte, Sur y Este, tiene una superficie de 397 metros

cuadrados, distribuidos en la caja de escalera, que mide 16,75 metros, y el resto en local industrial. El acceso al pabellón se realiza por la fachada Norte, lindando la edificación al Norte, con terreno propio que separa de la carretera de Llodio a Larrazábal, Sur, terreno que separa del arroyo Larrazábal; Este, propiedad de don Saturnino Isusi, y al Oeste, terreno propio que le separa de la propiedad de don Pedro Gastaca.

Y el terreno, que con inclusión de la edificación en él construida, tiene una superficie de 864,50 metros cuadrados y linda al Norte, en línea de 28 metros, carretera a Larrazábal; Sur, arroyo de Oqueluri o Larrazábal; Este, en línea de 22,25 metros, con edificación levantada en el terreno de don Saturnino Isusi, y al Oeste, en línea de 39,50 metros, con propiedad de don Pedro Gastaca, de donde procede.

Título.—En cuanto al terreno, por compra a don Pedro Gastaca Ulibarri y esposa, previa segregación en escritura autorizada por mi antecesor en Amurrio, don Miguel de Miguel de Miguel, el 5 de enero de 1965, bajo el número 6 de su Protocolo, y la edificación por haberla construido a sus espensas y declarado en escritura ante mi testimonio, el 14 de mayo de 1971.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Amurrio, tomo 486, libro 47 de Llodio, folio 208, finca 3.839, inscripción segunda.

Cargas.—Libre de ellas, según aseguran. La hipoteca constituida se extiende según la escritura pública de constitución a cuanto se menciona en los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y, singularmente, a los edificios de nueva construcción o planta, a los frutos, a las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación y a los objetos muebles que se hallen permanentemente colocados en la finca hipotecada para su adorno, comodidad o explotación, o para el servicio de alguna industria.

Valorada la finca descrita en tres millones doscientas mil pesetas.

La subasta se celebrará el día 31 de marzo en curso, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado (calle Olaguibel, número 15, segunda planta), y se previene a los licitadores:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están, de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado de la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero.—Podrán tomar parte en la subasta a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Vitoria a 9 de febrero de 1979. El Juez, Siro Francisco García Pérez.—El Secretario judicial.—1.483-C.

JUZGADO DE DISTRITO

MOSTOLES

Cédula de notificación

En los autos de juicio de faltas número 208/78, seguidos en este Juzgado por daños en tráfico, se ha dictado la sentencia,

cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, son como siguen:

«Sentencia.—En la Villa de Móstoles a once de octubre de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Pedro Marroquin, Garteiz, Juez de Distrito de la misma, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas 280/78, seguidos ante él y entre partes: De una, el señor Fiscal del Distrito; de otra, como denunciante-perjudicada, Adriana Rodríguez Valle, mayor de edad y vecina de Móstoles; y de otra, como denunciado, Julio Martín Gómez, mayor de edad y vecino de Madrid, por la supuesta falta de daños por imprudencia; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Julio Martín Gómez, como autor de una falta ya reseñada, a la pena de seiscientos pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado con arresto sustitutorio de tres días en caso de impago, a que indemnice a Adriana Rodríguez Valle en la suma de treinta mil pesetas y al abono de las costas del presente juicio en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará en forma legal a las partes, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firma ilegible.»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública ordinaria en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Firma ilegible.

Lo inserto así aparece de su original a que me remito. Y para su notificación al condenado y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Móstoles a 13 de febrero de 1979. El Secretario.—2.662-E.

OCAÑA

Por la presente se hace saber al denunciado Jesús Tejedor Martín, de treinta años de edad, casado, tramoyista, hijo de Marcelino y Perpetua, natural de Avila y vecino de Yepes, con domicilio en colonia Iberia, con documento nacional de identidad número 6.512.866, y en la actualidad en ignorado paradero, que, en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 181/78, por malos tratos, se dictó sentencia con fecha 29 de noviembre último, por la que se condena a dicho denunciado, como autor de la falta del artículo 585, 1.º, del Código Penal vigente, a la pena de mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días, en caso de impago de la misma, y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a dicho denunciado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 19 de febrero de 1979.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez del Distrito.—2.622-E.

ONTENIENTE

Don Arturo Miguel Ribes Part, Secretario del Juzgado de Distrito de Onteniente (Valencia),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 147 de 1977, por hurto, contra Javier Ibañez Cecha y Alfredo Sauriheyrich, ambos en ignorado paradero, ha recaído tasación de costas por un importe de pesetas 1.640.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y para notificación y vista a dichos Javier Ibañez Cecha y Alfredo Sauriheyrich, cuya tasación deberán pagar por mitad, expido y firmo el presente en Onteniente a 19 de febrero de 1979.—El Secretario, Arturo Miguel Ribes Part.—2.731-E.

RONDA

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 441/78, seguido sobre estafa, se dictó sentencia, que contiene los siguientes particulares: «Sentencia.—En Ronda a veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Gaspar Rubio Baldó, Juez de Distrito de la misma, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre estafa, seguido contra Teodomiro Cano Riaño, nacido en Jerez de la Frontera, el día 10 de mayo de 1943, hijo de

Teodomiro y Josefa, casado, Escultor, domiciliado en Fuengirola, carretera de Cádiz, kilómetro 220, edificio «Brisamar», letra A-16ª, y como denunciante y perjudicado, don Francisco Navarro Márquez, nacido en Alcalá del Valle; el día 7 de abril de 1928, hijo de Antonio y María, casado, industrial, y domiciliado en calle Prim, 18, con asistencia del señor Fiscal de Distrito; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Teodomiro Cano Riaño, como autor responsable de una falta de estafa, ya definida, a la pena de tres días de arresto menor, indemnización al perju-

dicado Francisco Navarro Márquez en la cantidad de seiscientas pesetas y pago de costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Rubio (rubricado).»

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación en forma legal al denunciado, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Ronda a 20 de febrero de 1979.—El Secretario.—2.671-E.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de la Junta Local de Contratación de la Tercera Región Militar por la que se anuncia concurso para la adquisición del material que se cita. Expediente base 1/1979.

Se convoca concurso de adquisición para la Residencia Militar de la Plana de:

Grupo I: Mobiliario para 96 habitaciones dobles y ocho sencillas, por un importe máximo de 13.648.384 pesetas.

Grupo II: Lencería y ropa de cama para las habitaciones citadas, por un importe máximo de 2.899.890 pesetas.

Grupo III: Efectos de vajilla y cocina, por un importe máximo de 1.464.010 pesetas.

Para información y pliegos de condiciones técnicas, dirigirse a la Junta Local de Contratación, sita en la avenida de Benicasim, 33, o a la Residencia Militar de la Plana, sita en la avenida de Ferrandis Salvador, 66, Grao-Castellón.

Plazo de admisión de documentación y ofertas, hasta el 25 de marzo de 1979.

El importe de los anuncios será a cargo de los adjudicatarios.

Castellón, 24 de febrero de 1979.—El Presidente de la Junta, Ricardo Montoliú Galán.—1.108-A.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución de la Delegación de Hacienda de Cádiz por la que se anuncia subasta de una parcela sita en Vejer de la Frontera.

Se saca a pública subasta para el día 28 de marzo próximo, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Cádiz, en donde puede verse el pliego de condiciones generales (Sección del Patrimonio), una parcela sita en Vejer de la Frontera, tasada en 45.000 pesetas.

Cádiz, 21 de febrero de 1979.—El Delegado de Hacienda.—1.091-A.

Resolución de la Delegación de Hacienda de Cádiz por la que se anuncia subasta de una parcela sita en término de Barbate.

Se saca a pública subasta para el día 28 de marzo próximo, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Cádiz, en donde puede verse el pliego de condicio-

nes generales (Sección del Patrimonio) una parcela sita en término de Barbate, tasada en 30.000 pesetas.

Cádiz, 21 de febrero de 1979.—El Delegado de Hacienda.—1.092-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se anuncia concurso de anteproyectos, proyectos y ejecución de las obras de construcción en el polígono «Elviña», de La Coruña.

Se anuncia concurso de anteproyectos, proyecto y ejecución de las obras de construcción de 600 viviendas, locales comerciales y urbanización en La Coruña, por un presupuesto total máximo de pesetas 991.400.000 (novecientos noventa y un millones cuatrocientas mil pesetas), de acuerdo con las cláusulas que a continuación se citan:

1. *Objeto del concurso:* Se convoca un concurso previo de anteproyectos, al amparo de los artículos 113/2, 88, 60, 61 y 62 del vigente Reglamento General de Contratación de Obras del Estado al objeto de adjudicar a la Empresa seleccionada la redacción del proyecto definitivo y ejecución de las obras, dentro de los límites y condiciones establecidas en el pliego de bases.

2. *Obras a proyectar y ejecutar:* Construcción de un grupo de 600 viviendas de protección oficial, de acuerdo con la norma T-72 del Instituto Nacional de la Vivienda, locales comerciales y urbanización en las parcelas 20-21, 22-23, 24, 26, 104, 105 y 106 del sector A del polígono «Elviña», de La Coruña.

3. *Condiciones que deben reunir los licitadores:* Podrán concurrir a este concurso todas las personas naturales o jurídicas, individualmente o agrupadas, que estén facultadas para concertar con la Administración contratos para la ejecución de las obras, de acuerdo con los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Los licitadores que concurren agrupados serán considerados como una sola persona jurídica, quedarán solidariamente obligados y deberán nombrar un representante único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato.

El contratista deberá estar clasificado en el grupo C de los establecidos en la Orden de 28 de marzo de 1968, lo que deberá acreditar en el momento de la inscripción.

Los contratistas que quieran optar al concurso deberán realizar una inscripción previa en la Sección de Proyectos del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», siendo esta condición previa, a la entrega de los documentos enumerados en el apartado 7 y requisito indispensable para la admisión de la proposición.

4. *Presentación de proposiciones:* El anteproyecto y las proposiciones para la ejecución de las obras deberán ajustarse a lo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de bases técnicas, para la redacción del anteproyecto.

Las proposiciones se presentarán en el Registro del Instituto Nacional de la Vivienda, en horas hábiles de oficina, y antes de las doce horas del día hábil siguiente al que se cumplan los sesenta naturales, contados a partir del siguiente a la inserción del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

5. *Apertura de proposiciones:* La Mesa de Contratación se reunirá en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, a las doce horas, del día en que se cumplan los tres hábiles siguientes a la fecha que tuvo lugar el cierre de admisión de proposiciones. La Mesa de Contratación actuará de acuerdo a lo que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

6. *Fianza provisional:* Los licitadores, al concurrir al concurso, deberán acreditar haber depositado a favor del Instituto Nacional de la Vivienda una fianza provisional de 19.828.000 (diecinueve millones ochocientos veintiocho mil) pesetas, en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. *Documentos e información que se ponen a disposición de los licitadores:*

7.1. Pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en el concurso.

7.2. Bases técnicas particulares para la redacción del anteproyecto.

7.3. Bases técnicas para el desarrollo del proyecto definitivo.

7.4. Programa de necesidades.

7.5. Norma T-72 para la redacción de proyectos de viviendas de promoción directa del Instituto Nacional de la Vivienda.